

1 **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 07**

2
3 Acta de la Sesión Ordinaria número **07-2024**, celebrada por el Concejo Municipal
4 de Jiménez en la Sala de Sesiones de este ayuntamiento, el día **diecisiete de junio**
5 **del año dos mil veinticuatro, a las dieciocho horas con treinta y dos minutos;**
6 con la asistencia de los señores (as) regidores (as) y síndicos (as), propietarios (as)
7 y suplentes siguientes:

8
9 **REGIDORES PROPIETARIOS:** Ana Cecilia Mazza Calvo - **Presidenta Municipal**,
10 Dorlin Hernández Sojo – **Vicepresidente Municipal**, José Jesús Camacho Ureña,
11 Katia Calvo Sanchez, Evelio Camacho Ulloa.

12
13 **REGIDORES SUPLENTE:** Fabián Méndez Pereira, Roy Mora Aguilar, Alan
14 Quesada Hernández, Gabriela Tafalla Ramírez, Deyanira Vega Mora

15
16 **SÍNDICOS PROPIETARIOS:** Carolyn Guevara Sojo - **Distrito Juan Viñas**,
17 Cristhian Sojo Brenes – **Distrito Pejibaye** - Alexander Hernández Pereira – **Distrito**
18 **La Victoria.**

19
20 **SÍNDICOS SUPLENTE:** Ronald Martínez Corrales – **Distrito Juan Viñas**, Wendy
21 Calvo Sánchez – **Distrito Pejibaye.**

22
23 Asisten los siguientes funcionarios:

24
25 **ALCALDESA MUNICIPAL:** Ana Isabel Azofeifa Pereira

26
27 **ARTÍCULO I. Apertura de la sesión**

28
29 La señora Presidenta, Ana Cecilia Mazza Calvo, da las buenas tardes a los y las
30 presentes; luego da lectura del Orden del Día programado para la sesión de hoy, el
31 cual se aprobó en forma unánime.

32
33 **ARTÍCULO II. Comprobación de quórum**

1 Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia Municipal, se determina que
2 el mismo está completo, al contarse con cinco Regidores (para este día 5 de 5).

3
4 **ARTÍCULO IV. Aprobación del Acta Ordinaria N° 06 y del Acta**
5 **Extraordinaria N°03**

6
7 **ACUERDO 1º Inciso A**

8
9 No existiendo más objeciones ni más correcciones, el Concejo Municipal de
10 Jiménez, somete a votación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 006 y la **aprueba y**
11 **ratifica en todos sus extremos** por medio de los votos afirmativos de los regidores
12 propietarios, Ana Cecilia Mazza Calvo, Dorlin Hernández Sojo, José Jesús
13 Camacho Ureña, Katia Calvo Sanchez, Evelio Camacho Ulloa. **DEFINITIVAMENTE**
14 **APROBADO**

15
16 **ACUERDO 2º Inciso B**

17
18 Con la Objeción que el Concejo Municipal de Jiménez, desea que el Acta de la
19 Sesión Extraordinaria N° 03 sea escrita de forma Literal no se aprueba en esta
20 sesión, quedara pendiente su aprobación para la Sesión Ordinaria del día lunes 24
21 de julio 2024.

22
23 **ARTÍCULO III. Audiencias**

24
25 **No hubo.**

26
27 **ARTÍCULO V. Lectura, análisis y trámite de la Correspondencia**

- 28
29 1. **Invitación enviada con fecha del 07-06-2024 emitida por Juliana Sibaja**
30 **Rettes, Instituto Nacional de las Mujeres., quien manifiesta lo**
31 **siguiente: "...**



Se toma nota

- 1
- 2
- 3
- 4 2. **Documento enviado con fecha del 04-06-2024 emitido por el Pbro. Víctor**
- 5 **Julio Vargas Otárola, Cura Párroco, Parroquia Nuestra Señora Del**
- 6 **Carmen, Juan Viñas., quien manifiesta lo siguiente:** "... Por este medio
- 7 yo Presbítero Víctor Julio Vargas Otárola, cura párroco de la Parroquia
- 8 Nuestra Señora del Carmen, Juan Viñas, les comunico que del 11 al 27 de
- 9 Julio del presente año, se estarán realizando los festejos patronales en honor
- 10 a Nuestra Señora la Virgen del Carmen, una actividad que es parte de la
- 11 tradición del cantón de Jiménez que además contribuye a la reactivación
- 12 económica del mismo.
- 13 Por esto presento ante ustedes los documentos solicitados en el reglamento
- 14 8 para la autorización de ferias, miniferias, corridas de toros, carreras de

1 cintas, 9 topes, motocross y actividades bailables en el cantón de Jiménez,
2 para que se otorgue el permiso correspondiente.

3
4 Las actividades se detallan a continuación:

5 **Reinado del Adulto Mayor:**

6 Jueves 11 de Julio

7 De 7:00 p.m. a 9:00 p.m.

8 Salón Pastoral.

9
10 **Mascaradas:**

11 Los días 12, 13, 14, 19 y 20 de Julio

12 De 3:00 p.m. a 5:00 p.m.

13 Del salón pastoral sobre calle principal hacia el campo ferial frente al
14 Ingenio Hacienda Juan Viñas.

15
16 **Corridas de toros:**

17 Los días 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21 y 22 de Julio

18 De 7:00 p.m. a 9:00 p.m.

19 Redondel de toros en el campo ferial.

20
21 **Carrera de carretones:**

22 Sábado 13 de Julio

23 De 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

24 De los garajes municipales al Bar Santa Cecilia

25
26 **Carnaval (Pasacalles):**

27 Domingo 14 de Julio.

28 De 12:00 p.m. a 3:00 p.m.

29 Del Liceo Hernán Vargas, sobre calle principal hasta las letras Juan Viñas,
30 por la calle central, hacia el Campo Ferial ubicado frente al Ingenio Hacienda Juan
31 Viñas.

32 **Palo encebado:**

33 Los días Domingo 14 y Sábado 20 de Julio

34 De 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

35 En campo ferial, ubicado en frente al Ingenio Hacienda Juan Viñas.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37

Caravana de la Virgen Del Carmen;

Lunes 15 de Julio

De 4:00 p.m. a 7:00 p.m.

De la parada de autobús de Naranjo sobre ruta 10 hasta el cementerio, toma dirección a mano derecha continuando sobre calle cantonal hasta Bar Checo, dobla a mano izquierda hasta la salida del barrio La Maravilla, continuando a mano derecha hasta el sector de las letras Juan Viñas, tomando la calle central hasta llegar a las instalaciones del Ingenio Hacienda Juan Viñas.

Procesión con la imagen de la Virgen Del Carmen:

Martes 16 de Julio

De 11:00 a.m. a 12:00 p.m.

Del templo católico hacia el Liceo Hernán Vargas, sobre calle principal a mano izquierda, continua sobre calle de Mr. Chicken, dobla a mano izquierda para finalizar frente al templo católico.

Entrada de los santos:

Martes 16 de Julio.

De 4:00 p.m. a 6:00 p.m.

Del cementerio, hacia el templo católico sobre calle principal.

Tope de caballitos de palo:

Sábado 20 de Julio

De 11:00 a.m. a 1:00 p.m.

Del parque Ramón Ballester, sobre calle central hasta llegar al campo ferial frente al Ingenio Hacienda Juan Viñas.

Desfile de cabezales:

Domingo 21 de Julio

De 10:00 a.m. a 2:00 p.m.

Desde el templo católico de La Victoria, sobre ruta 10 hasta el sector de las letras Juan Viñas, continua sobre calle principal pasando por el parque Ramón Ballester, hasta el campo ferial frente al Ingenio Hacienda Juan Viñas.

Concierto con Rina Vega y Gregory Cabrera:

Domingo 21 de Julio

1 De 3:00 p.m. a 6:00 p.m.

2 Frente al Ingenio Hacienda Juan Viñas.

3
4 Cabe resaltar que se contarán con ventas de comidas dulces y saladas, puestos de juegos
5 tradicionales, ventas de souvenirs o “tiliches” y juegos mecánicos en el campo ferial,
6 ubicado frente al Ingenio Hacienda Juan Viñas, el cual contará con efectivos de seguridad
7 privada permanentes. Además, en las actividades como corridas de toros, carrera de
8 carretones, carnaval y concierto se contarán con efectivos de seguridad adicionales a los
9 del campo ferial.

10 Como anteriormente hice mención, los festejos patronales contribuyen al progreso y
11 reactivación económica del cantón, además que promovemos un ambiente totalmente
12 familiar, ya que no se contará con ventas de bebidas alcohólicas en del campo ferial.

13 Agradeciendo su valiosa colaboración con nuestra parroquia y nuestro pueblo, Juan Viñas,
14 me despido de ustedes atento ante cualquier duda o sugerencia.

15 Para notificaciones en la Oficina Parroquial, o al correo parroquiaelcarmen16@gmail

16
17 **ACUERDO 2° Inciso A**

18
19 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este documento, a la
20 Comisión de Municipal de Asuntos Culturales para su análisis y posterior dictamen.

21 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

22
23
24 **ACUERDO 2° Inciso B**

25
26 El Concejo Municipal de Jiménez, acuerda por unanimidad de los presentes, indicar
27 al Pbro. Víctor Julio Vargas Otárola, Cura Párroco de la Parroquia Nuestra Señora
28 del Carmen, que la autorización para la realización de los Festejos Patronales en
29 honor a Nuestra Señora la Virgen del Carmen, quedará sujeta a la presentación de
30 los puntos completos indicados en el Reglamento para la Autorización de Ferias,
31 Miniferias, Corridas de Toros, Carreras de Cintas, Topes, Motocross y Actividades
32 Bailables en el Cantón Jiménez, se solicita amablemente presentarlos antes del
33 viernes 21 de Junio del 2024 para que sean tomados en cuenta en la
34 correspondencia del lunes 24 de junio de este Honorable Concejo Municipal.

35 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

36
37
38 3. **Documento enviado con fecha del 27-05-2024 emitido por la Unión**
39 **Cantonal de Asociaciones de Jiménez Cartago , quien manifiesta lo**

1 **siguiente:** "...Sirva la presente para saludarlos muy cordialmente de parte
2 de la Unión Cantonal de Asociaciones Jiménez Cartago, a la vez expresarle
3 lo siguiente: En Asamblea realizada el 23 de Marzo del 2024 Acta #52
4 Acuerdo #1 se acordó nombrar a los señores Álvaro Solís Cerdas cédula N°
5 3-379-140, Esteban Cordero Camacho cédula 3-299-004, en representación
6 de la Junta Vial Cantonal

7
8 **ACUERDO 3° Inciso A**

9
10 Este Concejo acuerda por Unanimidad; solicitar a la Administración designar a los
11 representantes Municipales, propietario y suplente ante la Junta Vial y citar a la
12 juramentación que se realizará en la Sesión Ordinaria del día 24 de junio del año en
13 curso, en la sala de sesiones de este ayuntamiento a las 6:30pm.

14 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

15
16 **ACUERDO 3° Inciso B**

17 Este Concejo acuerda por Unanimidad; convocar a los Representantes Concejales
18 de Distritos, Representantes de Asociaciones de Desarrollo, Representantes
19 Municipales y Representantes del Concejo Municipal de Jiménez, ante la Junta Vial,
20 a la Sesión Ordinaria del día 24 de junio del año en curso, en la sala de sesiones de
21 este ayuntamiento a las 6:30pm, para su respectiva juramentación

- 22
23
- 24 • Marco Tulio Rodríguez García cédula 2-0298-0588
 - 25 • Vinicio Elizondo Jiménez cédula 3-0410-0859
 - 26 • Alvaro Solís Cerdas cédula 3-0379 -0140
 - 27 • Esteban Cordero Camacho cédula 3- 0299 0004
 - 28 • Evelio Camacho Ulloa cédula 9- 0079- 0122
 - 29 • Roy Mora Aguilar cédula 1- 1000- 0282
 - 30 • Ana Isabel Azofeifa Pereira cédula 3- 0320- 0221

31
32 Que se les notifique y se confirme asistencia. **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

33
34 4. **Oficio: SC-AC-0487-ORD.05-2024** enviado con fecha 05 de junio del 2024
35 emitido por Lic. Mauricio Antonio Salas Vargas, Secretario del Concejo
36 Municipal de Montes de Oca, quien manifiesta lo siguiente: "...el gusto de
37 transcribir el asunto conocido por el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la

1 Sesión Ordinaria Nro. 05/2024, Artículo N° 12.2, del día 03 de Junio del 2024, el
2 cual textualmente dice:

3 **12.2.- MOCION PRESENTADA POR REGIDOR SUPLENTE JORGE MORA**
4 **PORTUGUEZ; ACOGIDA POR REGIDOR PROPIETARIO JEISON SALAZAR,**
5 **MARTA CORRALES SANCHEZ Y JORGE ESPINOZA CAMACHO;**
6 **SUSCRITA POR LAS REGIDORAS SUPLENTESS JESSICA MORA ROMERO**
7 **E IRENE SALAZAR CARVAJAL/ REF. RACIONAMIENTOS DE AGUA**
8 **POTABLE EN MONTES DE OCA.-**

9 Se conoce Moción escrita presentada por el Regidor Suplente Jorge Mora
10 Portuguez, acogida para su trámite por los Regidores Propietarios Jeison
11 Salazar, Jorge Espinoza Camacho y Marta Corrales Sánchez y suscrita por las
12 Regidoras Suplentes Jessica Mora Romero e Irene Salazar Carvajal, la cual
13 dice:

14 **“CONSIDERANDO:**

15 **PRIMERO.** Que el acceso al agua potable en calidad y CANTIDAD aceptables
16 son un derecho humano fundamental reconocido por la Asamblea General de
17 las Naciones Unidas desde el año 2010; y así establecido en el artículo 50 de
18 nuestra Constitución Política:

19 **Artículo 50.** “Toda persona tiene el derecho humano, básico e irrenunciable de
20 acceso al agua potable, como bien esencial para la vida. El agua es un bien de
21 la nación, indispensable para proteger tal derecho humano. Su uso, protección,
22 sostenibilidad, conservación y explotación se regirá por lo que establezca la ley
23 que se creará para estos efectos y tendrá prioridad el abastecimiento de agua
24 potable para consumo de las personas y las poblaciones.”

25 **SEGUNDO.** De conformidad con la Sala Constitucional y con la Procuraduría
26 General de la República: “El denominado servicio público universal de suministro
27 de agua potable se relaciona de forma inherente con la garantía del derecho
28 fundamental al agua potable. En este sentido, el suministro de agua potable
29 constituye un servicio público esencial y oneroso. La jurisprudencia de la Sala,
30 en materia de suministro de agua potable, se ha dirigido fundamentalmente a la
31 protección del derecho a la vida y a la salud de las personas físicas. Esos
32 derechos implican la posibilidad de exigir ciertas prestaciones del Estado, ámbito
33 en el cual el Estado se ve obligado a proporcionar algunos servicios públicos,
34 sobre todo los que resultan esenciales para mantener condiciones sanitarias
35 favorables a la preservación de la vida y la salud de las personas. De este modo,
36 garantizar la pureza del líquido para consumo humano, así como la continuidad

1 en el suministro de éste, forman parte de un debido y eficiente servicio al
2 abonado, y a su vez garantiza sus derechos fundamentales más elementales.
3 Por consiguiente, se puede asegurar que el abastecimiento de agua potable
4 constituye un servicio público esencial, al que le son aplicables también los
5 principios generales de los servicios públicos establecidos por el artículo 4° de
6 la Ley General de la Administración Pública y lo dispuesto por la Sala
7 Constitucional sobre el derecho fundamental al buen funcionamiento de los
8 servicios públicos (sentencia número 2386-2006 de las 10 horas 57 minutos de
9 24 de febrero de 2006. Voto no. 17397-2019 de las 12 horas 54 minutos
10 de 11 de setiembre de 2019 y dictamen de la PGR PGR-C-067-2022.

11 **TERCERO.** Que a pesar de lo anterior el Instituto Costarricense de Acueductos
12 y Alcantarillados viene aplicando desde el 22 de marzo de este año,
13 racionamientos de agua en el cantón de Montes de Oca, y otros cantones del
14 país; que ocasionan graves perjuicios a la población en materia de salud,
15 higiene, alimentación.

16 Pero que también afecta a los niños y niñas en edad escolar, atenta contra el
17 derecho a la educación y genera graves impactos en comercios, especialmente
18 de venta de comidas.

19 **CUARTO.** Que estos racionamientos no solo son producto de la escasez de
20 lluvias que se preveía que habría este año; del cambio climático global, y de
21 fenómenos como la Niña; sino que se deben sobre todo a la mala planificación,
22 a la falta de previsión y a los recortes presupuestarios que ha sufrido el Instituto
23 Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA). Proyectos como Orosi 2 y
24 otros similares que fueron paralizados por la actual administración son
25 fundamentales para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de
26 abastecimiento de agua potable a nuestra población.

27 **POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:**

28 **PRIMERO.** Solicitar al AyA suspender de forma inmediata los racionamientos de
29 agua en el cantón de Montes de Oca y en los demás cantones donde estén
30 dando.

31 **SEGUNDO.** Solicitar al AyA la puesta en marcha de todas las acciones
32 necesarias, las medidas de contingencia que correspondan y el desarrollo de la
33 infraestructura, entre esta del proyecto Orosi II, dirigidas a garantizar el
34 suministro de agua potable en forma continua tal como es el deber de esta
35 institución.

1 **TERCERO.** Solicitar a la Administración en la persona del señor Alcalde que se
2 realicen los estudios y cálculos financieros para determinar los costos de la
3 eventual colocación de tanques para agua potable en las escuelas y colegios
4 públicos del cantón, CEN-CINAI, CECUDI, centros de atención de adulto mayor,
5 para garantizarles un suministro constante de agua potable.

6 **CUARTO.** Enviar este acuerdo a todos los demás gobiernos locales del país
7 para que se pronuncien en la misma forma, así como a la Defensoría de los
8 Habitantes, la Junta Directiva del AyA y a Casa Presidencial.

9 **QUINTO:** Se solicita la dispensa de trámites de Comisión.-

10 **SEXTO:** Se solicita declarar este acuerdo en firme.

11 **SETIMO:** Comuníquese”.-

12 **ACUERDO 4°**

13
14
15
16 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este documento, a la
17 Administración para su conocimiento.

18
19 **5. Documento enviado con fecha 11 de junio del 2024 emitido por Albertos**
20 **Cabezas Villalobos, Presidente de la Asociación para el desarrollo**
21 **accesible sin fronteras, quien manifiesta lo siguiente:** “... Me dirijo a ustedes
22 en calidad de Presidente de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible
23 sin Fronteras con respecto a una iniciativa de suma importancia para nuestra
24 comunidad. Como es de su conocimiento, recientemente se ha planteado la
25 posibilidad de llevar a cabo un referéndum sobre el Proyecto de Ley denominado
26 “Ley jaguar para impulsar el desarrollo de Costa Rica”, bajo el expediente 24.364
27 el cual tiene el potencial de impactar significativamente el futuro de nuestra
28 localidad.

29 En este contexto, nos gustaría solicitar su colaboración y apoyo en la recolección
30 de firmas para respaldar la realización de este referéndum. Reconocemos el
31 papel fundamental que desempeña el Concejo Municipal en representar y velar
32 por los intereses de la comunidad, y creemos que su respaldo sería invaluable
33 para el éxito de esta iniciativa democrática.

34 En particular, nos gustaría explorar la posibilidad de instalar un stand en las
35 instalaciones de la municipalidad, donde podamos llevar a cabo la recolección
36 de firmas de manera transparente y accesible para todos los ciudadanos. Este
37 stand serviría como un punto de encuentro donde los residentes de nuestra

1 localidad puedan expresar su apoyo al referéndum y contribuir activamente a su
2 realización.

3 Entendemos que la colaboración entre la comunidad y las autoridades
4 municipales es esencial para promover el bienestar y el desarrollo de nuestra
5 ciudad. Por lo tanto, confiamos en que el Concejo Municipal considerará
6 favorablemente nuestra solicitud y nos brindará su apoyo en este importante
7 proceso democrático.

8 Agradecemos de antemano su atención a este asunto y esperamos poder contar
9 con su colaboración. Quedamos a su disposición para discutir cualquier detalle
10 adicional o coordinar los próximos pasos necesarios para llevar a cabo la
11 recolección de firmas.

12 **ACUERDO 5°**

13
14
15 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este documento, a la
16 Administración para su coordinación con el señor Albertos Cabezas Villalobos, de
17 la Asociación para el desarrollo accesible sin fronteras con el stand para la
18 recolección de firmas sobre la “**Ley jaguar para impulsar el desarrollo de Costa**
19 **Rica**”, que se le informe al señor Cabezas sobre cómo se procederá con la solicitud.

20
21 6. **Documento Oficio: 01444-2024 enviado con fecha 11 de junio del 2024**
22 **emitido por la Licda. Yoselyn Mora Calderón, Departamento de Secretaria,**
23 **Municipalidad de Goicochea, quien manifiesta lo siguiente:** “...En sesión
24 Ordinaria número 24-2024, celebrada el 10 de junio del 2024, Artículo IX,I, se
25 acordó

26 a. Por unanimidad, se aprobó la dispensa de trámite de la moción suscrita por la
27 Regidora propietaria Gloriana Carmona Seravalli y la Regidora suplente Johana
28 Oviedo Mora.

29 B. Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el portanto de la moción
30 suscrita por la regidora propietaria Gloriana Carmona Seravalli y la Regidora
31 suplente Johana Oviedo Mora, que se detalla a continuación.

32 **Acuerdo número 16. El Consejo Municipal de Goicochea acuerda.**

33
34
35 1. Declarar nuestro apoyo al actual modelo eléctrico nacional gestionado por el
36 Instituto Costarricense de Electricidad.

37 2. Oponerse y solicitar que se rechace el proyecto de ley n| 23.414.

1 3. Enviar copia de esta moción a todos los Concejos Municipales del país
2 solicitando su apoyo.

3 4. Dispensa de trámite de Comisión

4 5. Acuerdo firme.

6 **ACUERDO 6°**

7
8 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este documento, a la
9 Comisión de Municipal de Gobierno y Administración para su análisis y posterior
10 dictamen.

11
12 7. **Oficio TRA-0174-24-SCM enviado con fecha 12 de junio del 2024 emitido**
13 **por la Licda. Adriana Herrera Quirós, Secretaria Municipal, Municipalidad**
14 **de Pérez Zeledón, quien manifiesta lo siguiente:** "... Para lo que corresponda
15 les comunico que el Concejo Municipal, en sesión ordinaria 007-2024, acuerdo
16 02), celebrada el día 11 de junio del 2024, avaló mediante acuerdo
17 definitivamente aprobado con nueve votos, lo siguiente:

18 **"MOCIÓN PRESENTADA POR LOS SEÑORES REGIDORES EDGAR MENA**
19 **RODRÍGUEZ Y ANDREA HERRERA CHAVES, CON DISPENSA DE TRÁMITE**
20 **DE COMISIÓN.**

21 **CONSIDERANDO**

22 **PRIMERO:** Que, el pasado 8 de abril se cumplieron setenta y cinco años de la
23 fundación del Instituto Costarricense de Electricidad, institución autónoma a la
24 que mediante la Ley 449 se le otorgó la responsabilidad de desarrollar las
25 fuentes productoras de energía que posee nuestro país y que fue creada gracias
26 a la visión de Jorge Manuel Dengo Obregón y con el impulso de José María
27 Figueres Ferrer, ambos personajes declarados Beneméritos de la Patria.

28 **SEGUNDO:** Que, con motivo de los últimos acontecimientos que se han
29 suscitado en torno al Sistema Eléctrico Nacional, que han servido de justificación
30 para que un pequeño sector impulse el desmantelamiento del actual modelo
31 eléctrico, gestionado bajo responsabilidad de Ley por el Instituto Costarricense
32 de Electricidad, con el que se ha llevado desarrollo al país mediante un sistema
33 solidario con el que se ha podido electrificar a, prácticamente, el 100% del
34 territorio nacional manteniendo tarifas accesibles para la población gracias a un
35 modelo que ha servido de ejemplo a nivel mundial.

36 **TERCERO:** Que, tomando en cuenta que en la Asamblea Legislativa se discute
37 el proyecto de Ley de Armonización del Sistema Eléctrico Nacional, expediente

1 23.414, impulsado por el Gobierno del presidente de la República, Rodrigo
2 Chaves Robles, iniciativa que atenta contra el modelo solidario, visión de los
3 Beneméritos de la Patria citados anteriormente, con el que durante setenta y
4 cinco años se ha gestionado de manera exitosa el Instituto Costarricense de
5 Electricidad.

6 **POR TANTO**

7 **Este Concejo Municipal acuerda:**

8 1. Declarar su apoyo al actual modelo eléctrico nacional gestionado por el
9 Instituto Costarricense de Electricidad.

10
11 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa de nuestro país la oposición en contra
12 del expediente 23.414, Ley de Armonización del sistema Eléctrico Nacional.

13
14 3. Se solicita remitir el presente acuerdo a todos los Concejos Municipales del
15 país solicitando su apoyo. **Se toma nota**

16
17 **8. Oficio S.G. 244- 2024 enviado con fecha 11 de junio del 2024 emitido por la**
18 **Licda. Xinia Espinoza Morales, Secretaria Municipal, Municipalidad de**
19 **Garabito, quien manifiesta lo siguiente: "... El Concejo Municipal de**
20 **Garabito en Sesión Ordinaria N°.009, ARTÍCULO IV: CORRESPONDENCIA**
21 **RECIBIDA, punto N°.2), celebrada el 10 de junio del 2024, ACUERDA:**

22 **1) APROBAR** la dispensa de trámite de comisión.

23 **2) BRINDAR** voto de apoyo al ACUERDO NO. 0053-05-2024 dictado por el
24 Concejo Municipal de Póas, en su Sesión Ordinaria No. 004-2024 celebrada el
25 día 21 de mayo del año en curso, notificado en el oficio MPO-SCM-176-2024 de
26 fecha 28 de mayo de 2024, dirigido a los Señores Comisión de Asuntos
27 Municipales Asamblea Legislativa; Señora Dinorah Barquero Barquero Diputada
28 Asamblea Legislativa; Señor Leslye Bojorges León Diputado Asamblea
29 Legislativa; Señora Priscila Vindas Salazar Diputada Asamblea Legislativa;
30 Señores Municipalidades del País, que en su, POR TANTO, dice lo siguiente:

31
32 **PRIMERO:** Con dispensa de trámite de comisión, solicitar a la Comisión de
33 Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa analizar el cambio en los
34 siguientes artículos Del Código Municipal para que quede de la siguiente forma:
35 Artículo 174. El Comité Cantonal estará integrado por cinco integrantes
36 propietarios y cinco suplentes residentes en el cantón: a) Dos miembros

1 propietarios y dos suplentes de nombramiento del Concejo Municipal. b) Dos
2 miembros propietarios y dos suplentes de las organizaciones deportivas y
3 recreativas del cantón. c) Un miembro propietario y un suplente de las
4 organizaciones comunales restantes. d) Dos miembros propietarios y dos
5 suplentes de la población entre los 15 años y menores de 18 años, quienes serán
6 elegidos directamente mediante una asamblea cantonal conformada por todas
7 las organizaciones juveniles del cantón y los atletas activos del Programa de
8 Juegos Deportivos Nacionales del cantón, convocada por el Comité Cantonal de
9 la Persona Joven, y posteriormente juramentados por el concejo municipal.
10 Estos miembros no podrán ostentar la representación judicial o extrajudicial del
11 comité, ni podrán contraer obligaciones en nombre del comité. Artículo 177. Los
12 miembros de cada comité durarán en sus cargos dos años, y podrán ser
13 reelegidos de manera continua por una única vez y no podrán ocupar el mismo
14 cargo o su suplencia hasta tanto no hayan transcurrido dos períodos desde que
15 finalizó su segundo período, no devengarán dietas ni remuneración alguna.

16 **SEGUNDO:** Enviar a todas las Municipalidades del país y a los Diputados,
17 Dinorah Barquero del partido Liberación, Leslye Bojorges del Partido Unidad
18 Social Cristiana y Priscila Vindas del partido el Frente Amplio. Votan a favor los
19 regidores Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana Elizabeth
20 Víquez Quesada, Tatiana Bolaños Ugalde y Luis Fernando Trejos Madrigal.
21 **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**
22 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Comunicarlo a las partes interesadas.

23 **3) DECLARAR** la firmeza del presente acuerdo. **Se toma nota.**

- 24
25 **9. Oficio SC-AC-0519-ORD.06-2024** enviado con fecha **05 de junio del 2024**
26 **emitido por Lic. Mauricio Antonio Salas Vargas, Secretario del Concejo**
27 **Municipal de Montes de Oca, quien manifiesta lo siguiente: "...12.2.**
28 **MOCION REGIDOR SUPLENTE: JORGE MORA PORTUGUEZ; ACOGIDA**
29 **POR LOS REGIDORES PROPIETARIOS: JORGE ESPINOZA CAMACHO,**
30 **JEINY LIZANO VARGAS, JEISON SALAZAR LOPEZ, KATYA LÓPEZ**
31 **ALVARADO, CAROLINA MONGE CASTILLA; SUSCRITA POR LOS**
32 **REGIDORES SUPLENTE: GUSTAVO CAMPOS ALFARO, JESSICA MORA**
33 **ROMERO, MARITERE ALVARADO ACHIO, IRENE SALAZAR CARVAJAL Y**
34 **EL SINDICO PROPIETARIO: SERGIO RODRIGUEZ SEQUEIRA / REF.**
35 **SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO PALESTINO Y RECONOCIMIENTO**
36 **A CAMPAMENTO DE SOLIDARIDAD UCR.-**

1 Se conoce moción escrita presentada por el Regidor Suplente: Jorge Mora
2 Portuguez; acogida por los Regidores Propietarios: Jorge Espinoza Camacho,
3 Jeiny Lizano Vargas, Jeison Salazar López, Katya López Alvarado, Carolina
4 Monge Castilla; suscrita por los Regidores Suplentes: Gustavo Campos Alfaro,
5 Jessica Mora Romero, Maritere Alvarado Achio, Irene Salazar Carvajal y el
6 Síndico

7 Propietario: Sergio Rodríguez Sequeira, la cual dice:

8 **CONSIDERANDO QUE:**

9 PRIMERO. Que en la Sesión Ordinaria Nro. 189/2023, Artículo N° 10, del día 11
10 de Diciembre 2023, el Concejo Municipal de Montes de Oca acordó en forma
11 unánime hacer un llamado al gobierno de Costa Rica y a la Asamblea Legislativa
12 para que asumieran un papel de mayor liderazgo en el llamado internacional a
13 un cese al fuego inmediato, duradero y sostenido en la franja de Gaza.

14 **SEGUNDO.** Que en ese mismo acuerdo se condena y repudia toda acción de
15 represalia indiscriminada del ejército israelí en contra de la población civil
16 palestina en los territorios de Gaza y Cisjordania; así como el bombardeo de
17 instalaciones civiles, clínicas, hospitales, centros de refugiados, o en contra de
18 la prensa internacional, los organismos de Naciones Unidas y de Socorro
19 internacional. Y se hace un llamado al gobierno de Israel, para que, de acuerdo
20 con la resolución de la

21 Asamblea General de la ONU ES-10/21, respete el derecho humanitario
22 internacional; así como el sistema internacional de derechos humanos y a que
23 cese de inmediato los ataques indiscriminados contra la población civil.

24 **TERCERO.** Que desde entonces el ejército israelí no solo no ha cesado las
25 agresiones en contra de la población civil en Gaza, sino que las ha extendido y
26 endurecido. Pasando de 16 mil personas asesinadas a más de 40 mil al día de
27 hoy, de las cuales más de 15 mil son niños y niñas.

28 **CUARTO.** Que estas acciones constituyen al tenor del derecho internacional,
29 actos de genocidio y de crímenes de lesa humanidad; por lo que diversos países
30 han interpuesto denuncias contra el gobierno de Israel ante la Corte Penal
31 Internacional y ante la Corte Internacional de Justicia

32 **POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:**

33 **PRIMERO.** Reiterar la condena y repudio de este gobierno local por los crímenes
34 de genocidio y lesa humanidad cometidos por el ejército y el gobierno de Israel
35 en contra de la población civil palestina en Gaza y Cisjordania.

1 **SEGUNDO.** Reiterar nuestro llamado para que el Gobierno de Costa Rica asuma
2 un mayor compromiso con la causa de la paz, y con la causa de los derechos
3 humanos que siempre nos han caracterizado como nación; y exija a Israel un
4 cese al fuego inmediato de conformidad con las resoluciones de la ONU.

5 **TERCERO.** Manifiestar nuestro reconocimiento y solidaridad con los
6 movimientos estudiantiles universitarios, que alrededor del mundo se movilizan
7 en solidaridad con el pueblo palestino y que en varias ocasiones han sufrido
8 represión y persecución en sus países.

9 **CUARTO.** Manifiestar nuestro reconocimiento y solidaridad con las personas,
10 organizaciones y movimientos que por mes y medio han mantenido un
11 campamento permanente de solidaridad con

12 Palestina en las instalaciones de la Universidad de Costa Rica. Siendo el de
13 mayor duración en toda América Latina. **QUINTO.** Comunicar este acuerdo a
14 todas las demás municipalidades del país, instándolas a que se pronuncien de
15 la misma forma; al gobierno de Costa Rica, a la embajada de Israel, al consulado
16 honorario del Estado de Palestina en Costa Rica, así como a los medios de
17 comunicación y a la población de Montes de Oca.

18 **SEXTO.** Se solicita dispensa de trámite de comisión y se declare este acuerdo
19 en firme.

20 **SETIMO.** Comuníquese.

21 UNA VEZ CONOCIDA LA ANTERIOR MOCION, POR SOLICITUD DE LOS
22 PROPONENTES, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
23 SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITES DE COMISION DEL
24 CASO, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION
25 UNANIME.- ASI LAS COSAS, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO
26 MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA MOCION PRESENTADA POR EL
27 REGIDOR SUPLENTE: JORGE MORA PORTUGUEZ; ACOGIDA POR LOS
28 REGIDORES PROPIETARIOS: JORGE ESPINOZA CAMACHO, JEINY
29 LIZANO VARGAS, JEISON SALAZAR LOPEZ, KATYA LÓPEZ ALVARADO,
30 CAROLINA MONGE CASTILLA; SUSCRITA POR LOS REGIDORES
31 SUPLENTES: GUSTAVO CAMPOS ALFARO, JESSICA MORA ROMERO,
32 MARITERE ALVARADO ACHIO, IRENE SALAZAR CARVAJAL Y EL SINDICO
33 PROPIETARIO: SERGIO RODRIGUEZ SEQUEIRA, QUEDANDO
34 DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.

1 **ACUERDO 9°**

2
3 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este documento, a la
4 Comisión de Municipal de Asunto Sociales para su análisis y posterior dictamen
5

6 **10. Oficio SCM 701- 2024 enviado con fecha 13 de junio del 2024 emitido por la**
7 **señora Flory Alvares Rodriguez, Secretaria Municipal, Municipalidad de**
8 **Heredia, quien manifiesta lo siguiente:** "...Para su conocimiento y demás
9 gestiones, transcribo acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 011- 2024,
10 celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el lunes 10
11 de junio del 2024, en el artículo V, el cual dice:

12 **MOCIONES**

13 1. Jorge Eduardo Blanco Chan- Manrique Ortiz Paniagua -Regidores

14 Asunto: Para que este Concejo se manifieste en contra del proyecto de Ley de
15 armonización del sistema eléctrico nacional.

16 Texto de la Moción:

17 **MOCIÓN PARA QUE ESTE HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL SE**
18 **MANIFIESTE EN CONTRA**

19 **DEL PROYECTO DE LEY DE ARMONIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO**
20 **NACIONAL Considerando:**

21 1. Que el artículo 50 de la Constitución Política de Costa Rica expresa en su
22 párrafo primero: "El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes
23 del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de
24 la riqueza."

25 2 la Nación posee, en especial los recursos hidráulicos."

26 6. Que a partir de la constitución del Instituto Costarricense de Electricidad, esta
27 insigne institución orgullo del pueblo costarricense ha ejecutado a cabalidad los
28 fines estipulados en el artículo 2 de la Ley 449: "Ley de Creación del Instituto
29 Costarricense de Electricidad", y de los cuales podemos destacar:

30 a. Dar solución pronta y eficaz a la escasez de fuerza eléctrica en la Nación,
31 cuando ella exista, y procurar que haya en todo momento energía disponible
32 para satisfacer la demanda normal y para impulsar el desarrollo de nuevas
33 industrias, el uso de la electricidad en las regiones rurales y su mayor consumo
34 doméstico.

35 b. Unificar los esfuerzos separados que actualmente se hacen para satisfacer la
36 necesidad de energía eléctrica, mediante procedimientos técnicos que aseguren

1 el mejor rendimiento de los aprovechamientos de energía y sus sistemas de
2 distribución.

3 c. Promover el desarrollo industrial y la mayor producción nacional haciendo
4 posible el uso preferencial de la energía eléctrica como fuente de fuerza motriz
5 y de calefacción, y ayudando por medio de asesoramiento y de la investigación
6 tecnológica al mejor conocimiento y explotación de las fuentes de riqueza del
7 país.

8 7. Debido a los recientes acontecimientos relacionados con el Sistema Eléctrico
9 Nacional, un pequeño sector ha aprovechado la situación para impulsar el
10 desmantelamiento del actual modelo eléctrico, gestionado por el Instituto
11 Costarricense de Electricidad según la legislación vigente. Este modelo ha sido
12 fundamental para el desarrollo del país, permitiendo la electrificación de
13 prácticamente el 100% del territorio nacional y manteniendo tarifas accesibles
14 para la población. Gracias a este sistema solidario, Costa Rica ha logrado ser
15 un ejemplo a nivel mundial.

16 8. Ley de Armonización del Sistema Eléctrico Nacional (expediente 23.414),
17 impulsado por el

18 Gobierno del presidente de la República, Rodrigo Chaves Robles, es importante
19 señalar que esta iniciativa pone en riesgo el modelo solidario concebido por los
20 Beneméritos de la Patria,

21 Jorge Manuel Dengo Obregón y José María Hipólito Figueres Ferrer. Este
22 modelo ha permitido al Instituto Costarricense de Electricidad gestionar
23 exitosamente el sistema eléctrico durante setenta y cinco años.

24 **POR TANTO:**

25 Mocionamos para que este respetable Consejo Municipal acuerde lo siguiente:

26 a) Que se dispense de trámite de comisión.

27 b) Solicitar a este honorable Consejo Municipal, declarar el apoyo al actual
28 modelo eléctrico que viene gestionando el Instituto Costarricense de Electricidad
29 desde 1949, amparado por la ley No. 449.

30 c) Solicitar a este honorable Consejo Municipal, solicitar muy respetuosamente
31 a las y los Señores Diputados el archivo del Expediente No. 23.414: "Ley de
32 Armonización del Sistema Eléctrico Nacional".

33 d) Se instruye a la Secretaría del Concejo Municipal a enviar este acuerdo a los
34 demás Concejos Municipales y Concejos de Distrito del País para su
35 conocimiento.

1 e) Se instruya a la Alcaldía Municipal para que publique dicho acuerdo en la
2 página de la Municipalidad para que sea de conocimiento público.

3 f) Se instruye a la secretaría del Concejo Municipal a transcribir y notificar este
4 acuerdo municipal con prioridad a la brevedad posible.

5 **ACUERDO 26.**

6 **ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR LOS REGIDORES JORGE**
7 **EDUARDO BLANCO**

8 **CHAN Y MANRIQUE ORTIZ PANIAGUA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

9 a) SOLICITAR A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, DECLARAR EL
10 APOYO AL ACTUAL MODELO ELÉCTRICO QUE VIENE GESTIONANDO EL
11 INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD DESDE 1949,
12 AMPARADO POR LA LEY NO. 449. b) SOLICITAR A ESTE HONORABLE
13 CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITAR MUY RESPETUOSAMENTE A LAS Y
14 LOS SEÑORES DIPUTADOS EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE NO. 23.414:
15 “LEY DE ARMONIZACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL”.

16 c) INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL A ENVIAR ESTE
17 ACUERDO

18 A LOS DEMÁS CONCEJOS MUNICIPALES Y CONCEJOS DE DISTRITO DEL
19 PAÍS PARA SU CONOCIMIENTO.

20 d) INSTRUIR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE PUBLIQUE DICHO
21 ACUERDO EN
22 LA PÁGINA DE LA MUNICIPALIDAD PARA QUE SEA DE CONOCIMIENTO
23 PÚBLICO.

24 e) INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL A
25 TRANSCRIBIR Y
26 NOTIFICAR ESTE ACUERDO MUNICIPAL CON PRIORIDAD A LA BREVEDAD
27 POSIBLE. **Se toma nota**

- 28
29 **11. Oficio INAMU-PE-325-2024 enviado con fecha 21 de mayo del 2024 emitido**
30 **por Adilia Caravaca Zuñiga, Presidenta Ejecutiva de INAMU quien**
31 **manifiesta lo siguiente:** “... Reciban un cordial saludo del Instituto Nacional de
32 las Mujeres (INAMU) y de la Ministra de la Condición de la Mujer. Les
33 externamos nuestros mejores deseos para su gestión en este nuevo período.
34 Como es de su conocimiento, Costa Rica cuenta con la Ley N°10235 para
35 prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la
36 política, que fue publicada en el Alcance N°98 de la Gaceta N° 90 del 17 de mayo

1 de 2022. Esta normativa permite dar cumplimiento a los compromisos nacionales
2 e internacionales adquiridos por el Estado en materia de no discriminación y
3 erradicación de la violencia contra las mujeres por razones de género.

4 Si bien, este tipo de violencia ha existido desde siempre y afecta a las mujeres
5 en su vida personal, familiar y en su carrera política, es recién en el año 2022
6 que se logró conceptualizar, establecer la obligatoriedad de acciones de
7 prevención y una escala de sanciones para quienes la ejercen.

8 Específicamente, el artículo número 8 se refiere a acciones preventivas en el
9 nivel municipal:

10 “El concejo municipal y las alcaldías de cada municipalidad e intendencias
11 tomarán las acciones para prevenir la violencia contra las mujeres en la política
12 según lo establecido en la presente ley, en el marco de su autonomía y
13 competencias legales, considerando las siguientes:

14 Dictar políticas de prevención, emitir reglamentos y adoptar protocolos para
15 incorporar en los procedimientos disciplinarios, los principios y las normas
16 contenidos en esta ley para su efectivo cumplimiento, así como difundir los
17 alcances de la presente ley.

18
19 Adoptar acciones afirmativas para garantizar la efectiva igualdad entre
20 mujeres y hombres que prevenga toda forma de violencia y discriminación
21 basada en la condición de género.

22
23 Diseñar y ejecutar capacitaciones y formación en igualdad de género y
24 prevención de la violencia hacia las mujeres en la política a todo el funcionariado
25 municipal, así como a las estructuras de decisión municipal” Respetuosamente
26 se les recuerda que dentro de los compromisos legales que tienen las
27 municipalidades, está la elaboración y aprobación de un Reglamento a la Ley
28 N°10235, para lo cual, el Transitorio I de esta Ley estableció un plazo de seis
29 meses después de su aprobación.

30 Para facilitar el cumplimiento de este compromiso, en el año 2022, el INAMU
31 junto con otras instancias y mujeres municipalistas elaboró y entregó a todas las
32 municipalidades un Reglamento Modelo que puede servir de base para su
33 elaboración, sin embargo, con corte al mes de abril de 2024 solamente 49
34 municipalidades lo han publicado en el periódico oficial La Gaceta.

35 Es por esta razón que instamos a todas las personas del ámbito municipal a
36 conocer la ley y garantizar que se ejecutan acciones concretas para su

1 implementación, en el INAMU estamos con la mayor disposición de brindar la
2 asesoría necesaria y fortalecer todos los espacios de coordinación que permitan
3 promover y vigilar su cumplimiento. Para ello, pueden comunicarse al correo
4 vretanas@inamu.go.cr o al teléfono 2527 8472.

5 6 **ACUERDO 11°**

7
8 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este documento, a la
9 Comisión de Municipal de la Condición de la Mujer para su análisis y posterior
10 dictamen.

11 12 **12. Oficio CEDJMCM-DRT-C01-081-2024 enviado con fecha del 12-06-2024**

13 **emitido por M.A.Ed Sandra Vargas Morales, Directora Esc. Dr. José**
14 **María Castro Madriz, quien manifiesta lo siguiente:** "... Señores del
15 Honorable Concejo Municipal de Jiménez. Es un gusto saludarles a la vez
16 que solicito con todo respeto analizar la propuesta en la nómina para sustituir
17 a un miembro de junta el cual por motivos personales puso la renuncia el
18 pasado 31 de mayo.

19 Como es de su conocimiento, los miembros de junta desempeñan un papel
20 fundamental para que nuestras Instituciones puedan funcionar normalmente,
21 es por esta razón que se realiza el trámite para que los tramites de pagos de
22 servicios no se paralice.

23 En el documento PDF se adjunta la nómina de la propuesta, copia de la carta
24 de renuncia, copia de las cédulas de las personas propuestas y declaración
25 Jurada.

26 27 **ACUERDO 12°**

28
29 Este Concejo acuerda por Unanimidad; nombrar la señora María Cristina Solano
30 Ramírez Cedula: 302760894 quien fungirá por el período comprendido de mayo de
31 2024 a febrero de 2025 como miembro de la junta de la Escuela Dr. José María
32 Castro Madriz

33 Que se comunique este acuerdo a la señora Directora de la Institución, y se solicite
34 por su medio la presencia del nuevo miembro, para su respectiva juramentación, a
35 cargo de la Alcaldía Municipal. **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

1 **13.Documento enviado con fecha del 13-06-2024 emitido por el señor**

2 **Marco Antonio Mora Cordero, quien manifiesta lo siguiente:** "...Reciban
3 un respetuoso saludo de mi parte con el fin de buscar la transparencia que
4 todos anhelamos en las funciones públicas es que me dirijo a ustedes para
5 pedir aclaraciones en algunos puntos que no tengo bien claros y que son de
6 suma importancia para lograr esa transparencia

7 En el acta de este consejo municipal #184 del 6 de noviembre 2023

8 Página 5 con fecha 24 de octubre encontramos una nota enviada por
9 el señor Luis Sandoval quien en esta fecha fungía como presidente de la
10 Asada de Pejivalle donde solicita al consejo la ayuda para sufragar los gastos
11 ocasionados por los daños que la empresa JSR haciendo trabajos
12 contratados por la municipalidad había ocasionado

13 La empresa JSR por medio del contrato número 2023LD-00036*00045-
14 00001 contrato la colocación de unos tubos de alcantarilla y la
15 reconformación de la superficie de ruedo del camino la Marta

16 Los daños causados a la tubería por la empresa JSR demandaron la compra
17 de tubos para reparar la cañería de agua potable y mano de obra costos que
18 fueron pagados por la Asada para no dejar a la población sin el servicio de
19 agua

20 El consejo municipal anterior le traslado dicha nota al señor Luis molina para
21 su atención dicha nota todavía no ha sido respondida por el Señor Luis
22 Molina fecha de la nota 24 de octubre 2023 han pasado 7 meses y el señor
23 Ing. Luis Molina ni siquiera respondió la nota menos resolver el problema
24 EVIDENTE INCUMPLIMIENTO DE DEBERES siendo esto responsabilidad
25 de la municipalidad por ser la entidad que contrato a la empresa JSR más
26 adelante veremos porque es responsabilidad de la municipalidad si bien es
27 cierto que por el cambio de directiva la asada no ha reclamado los derechos
28 que se tienen recordemos que la directiva de la asada solo es administradora
29 de los fondos públicos que manejan ,

30 Los dueños reales de esos fondos somos los asociados y los usuarios del
31 servicio que prestan somos los que pagamos el dinero que ellos administran
32 los nuevos directivos no están haciendo bien las cosas al dejar que ese
33 dinero que es del pueblo no se recupere

34 Cartel de contratación para la conformación de la superficie de ruedo del
35 camino la Marta y cambio de tubos de alcantarilla en el mismo camino lugar

1 donde se ocasionaron los daños a la tubería del agua potable Cartel número
2 2023-LD-00036-0004500001

3 En este cartel de licitación capítulo #10 página #7 dice textualmente TODA
4 LA INFRAESTRUTURA PUBLICA SOBRE LA CUAL EL OFERENTE AL
5 REALIZAR LOS TRABAJOS PROVOQUE DAÑOS DEBERA REPARARSE
6 DEJANDOLA EN OPTIMAS CODICIONES LO ANTERIOR NO IMPLICARA
7 UN GASTO ADICIONAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE JIMENEZ

8 Con esto queda claro la responsabilidad del oferente a pagar todos los daños
9 ocasionados en las tuberías que estaban en perfectas condiciones lo cual le
10 corresponde a la municipalidad gestionar el pago de los daños causados por
11 ser el ende que contrato las obras

12 Camino LA MARTA

13 Finalidad publica que se persigue con el concurso

14 Durante las lluvias del fin de semana pasada se presentó anegación de las
15 cunetas debido al escaso tamaño de la tubería de concreto de acceso a
16 varias propiedades privadas por lo que es necesario realizar la
17 reconformación de la superficie de ruedo para habilitar la transitabilidad por
18 el mismo, así como la remoción de alcantarillas de poco diámetro y
19 sustitución de las mismas por tubería que cumpla con la necesidad de estas
20 cunetas

21 En el mismo cartel mencionado anteriormente encontramos lo siguiente

22 Especificaciones Técnicas

23 Punto #4

24 De igual manera se realizara la reconformación de la superficie de ruedo con
25 material granular principalmente en los sectores más dañados por las lluvias
26 estas se determinaran por parte de personeros de la municipalidad

27 Ahora bien en el acta #188 4 Diciembre 2023 página #15 nos encontramos
28 la solicitud del Señor Enrique MOLINA mediante oficio #498-2023DGVM
29 solicitando modificación unilateral a la contratación #2023LD-00036-00045-
30 00001 para la compra de material por un monto de 3.780.000 colones cantidad
31 de metros cúbicos #240 con la justificación de que llovió mucho y hay que
32 reparar el camino

33 Como vemos el punto #4 anteriormente citado en el cartel del contrato ya
34 está incluida la reconformación de la superficie de ruedo incluyendo el
35 material granular que se necesite para dicha conformación así es que la
36 compra de ese material no debe de existir por la razón que la conformación

1 del camino está en el cartel como parte del compromiso adquirido por el
2 concesionario

3 **CONTRATACION DEL CAMINO TAQUE TAQUE**

4 **#2023LD 00050-0004500001**

5 Finalidad pública a perseguir es mejorar las condiciones de transitabilidad
6 sobre la vía pública en cuestión impermeabilizando la superficie de ruedo con
7 el fin de mantener transitable todo el año

8 Justificación para pedir modificación

9 Se presentaron fuertes lluvias en la zona lo que provocó la afectación a la
10 superficie de ruedo

11 Oficio emitido por el director de gestión vial municipal #499-2023DGVM

12 Acta #188 4 diciembre 2023 pagina #16

13 Se solicita modificación unilateral para la compra de material adicional 140
14 metros cúbicos por un monto de 3.947.247.85 este material se solicita al igual
15 que el anterior pero si revisamos el cartel de contratación de esta obra nos
16 encontramos lo siguiente

17 **ARTICULO #10 pagina #6**

18 Dice textualmente toda la infraestructura pública sobre la cual el oferente al
19 realizar los trabajos provoque daños deberá repararse dejándola en óptimas
20 condiciones lo anterior no implicara un costo adicional para la municipalidad
21 de Jiménez

22
23 El oferente aportara todos los equipos, MATERIALES, accesorios,
24 componentes y mano de obra especializada para la debida finalización y
25 conclusión de la obra civil y sus distintos componentes tales como tubos,
26 mallas, concreto etc.

27 **AUN CUANDO NO ESTEN EN LOS PLANOS, CROKIS MECIONADOS EN**
28 **ESTE FOLIO DE ESPECIFICACIONES SERA RESPOZABILIDAD DEL**
29 **OFERENTE QUE DICHOS SISTEMAS QUEDEN ISTALADOS DE FORMA**
30 **CORRECTA**

31 Todo lo que aquí aparece pareciera que no tiene nada que ver con una
32 contratación para la colocación de una capa asfáltica por ejemplo TUBOS
33 MALLAS CONCRETO PLANOS CROKIS ETC si leemos los 2 párrafos
34 anteriores a este no encontramos ninguna relación con la colocación de una
35 capa asfáltica lo que a la vista deja grandes dudas sobre la veracidad del

1 contrato y de ninguna manera justifica la modificación por la suma de
2 3.997.000 colones

3 Las dos contrataciones tanto la del camino taque taque como la del camino
4 la Marta fueron realizadas en la misma fecha por qué razón en la contratación
5 del camino la marta se menciona en la contratación como parte del contrato
6 la conformación de superficie de ruedo después de las lluvias y en esta no
7 dejando la posibilidad de aumentar el costo

8 Señoras y Señores barramos la casa sacando toda la basura que se ha
9 acumulado por muchos años en las esquinas de la sala donde ustedes
10 caminan actualmente para que en su caminar no se le llenen los pies de
11 suciedad y puedan salir con la frente en alto la palabra transparencia no debe
12 de ser simplemente una palabra escrita al final de una hoja de papel como
13 adorno debe de ser un escudo que se lleve pegado al pecho muy cerca del
14 corazón y que sea baluarte de nuestros principios

15 Sin más por el momento espero su respuesta en tiempo que la ley concede
16 y que se tomen las medidas pertinentes en caso de que se hubiesen
17 cometido errores que se sienten las responsabilidades del caso

18 19 **ACUERDO 13°**

20
21 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este documento, al
22 Departamento de Gestión Vial Territorial con copia a la Comisión Municipal de
23 Obras Públicas y a la Administración, por favor brindar una respuesta al señor Marco
24 Antonio Mora Cordero, con copia a este Honorable Concejo en el plazo que
25 establece la ley. **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

26
27 **14. Oficio DE-E-153-06-2024 con fecha del 14-06-2024 emitido por el señor**
28 **Mba. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva, UNGL, quien**
29 **manifiesta lo siguiente:** "... Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional
30 de Gobiernos Locales (UNGL) institución de derecho público que representa
31 y agremia políticamente al Régimen Municipal desde hace 46 años.
32 Me permito informarles que, según el Decreto 44263, el Ministerio de Obras
33 Públicas y Transportes (MOPT) transferirá más de 3,000 kilómetros de vías
34 nacionales a rutas cantonales, sin asignar presupuesto para su
35 mantenimiento adecuado. Este decreto entrará en vigor el próximo 10 de
36 julio.

1 Por tal motivo, la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) está
2 trabajando en conjunto con diversas instituciones para derogar dicho decreto.
3 En colaboración con la Federación Metropolitana de Municipalidades
4 (Femetrom), hemos formulado una Acción de Inconstitucionalidad.

5 Con el debido respeto y conscientes de la autonomía municipal, nuestro
6 objetivo es que cada municipalidad presente esta acción de manera
7 individual. Adjuntamos el documento correspondiente para que puedan
8 adaptarlo a su municipio y presentarlo a partir del 10 de julio. Además, es
9 importante recordar que deben tomar un acuerdo del Concejo Municipal para
10 presentar esta acción. Por esta razón, también les adjuntamos una propuesta
11 de moción para presentar ante el consejo.

12 Les detallo los pasos a seguir:

13
14 1. Adaptar la propuesta a las condiciones propias, es decir, incluir afectación
15 particular de cada municipalidad.

16
17 2. Debida revisión del departamento de jurídico

18
19 3. Enviar al Concejo Municipal para su acuerdo firme por afectación de la
20 Autonomía Municipal.

21
22 4. Enviarlo a la Sala Constitucional después del 10 de julio, fecha que entra
23 en vigencia el decreto para que no la rechacen por prematura.

24
25 5. Enviar el recibo a la UNGL

26 27 **ACUERDO 14°**

28
29 Este Concejo acuerda por Unanimidad; indicar a la Unión de Gobiernos Locales
30 sobre el Decreto 44263 el cual fue presentado y aprobado por este Honorable
31 Concejo por medio de la Moción 008 presentada por la Lic Ana Cecilia Mazza Calvo,
32 Regidora propietaria en la Sesión Ordinaria del día 10 de junio del 2024

33
34
35 **15. Oficio MB-SM-OFI-308-2024-2028 enviado con fecha 12 de junio del 2024**
36 **emitido por la señora Marianela Arias León, Secretaria del Concejo**

1 **Municipal. Municipalidad de Bagaces quien manifiesta lo siguiente: “...**
2 Reciba un cordial saludo de mi parte. Al mismo tiempo me permito transcribir
3 ACUERDO N°26-09-2024-2028, ARTÍCULO VIII, Tomado en SESIÓN
4 ORDINARIA NUEVE- DOS MIL VEINTICUATRO-DOS MIL VEINTIOCHO,
5 celebrada el Martes 11 de Junio del 2024.

6 **1. Solicitud de Decreto Estado de Emergencia Nacional en cuanto a**
7 **Tema Seguridad.**

8 Síndico Edgardo Aragón: Muchas gracias, señor presidente, bueno,
9 compañeros y compañeras y todos los que nos están oyendo y los
10 compañeros de la Fuerza Pública que están aquí, como síndico que somos
11 los ojos del pueblo, los informantes del pueblo ante el Concejo Municipal,
12 traigo las orejas calientes, ya no halló ni dónde pararme, ni a dónde
13 esconderme de los reclamos ciudadanos que me hicieron el domingo y
14 todavía hoy, cuando venía para acá me agarraron otras señoras y
15 comenzaron a quejarse, el tema que voy a tocar hoy es el desmadre que
16 sucede en Bagaces cada vez que se hace una actividad y no sé qué nombre
17 ponerle a esto que sucede.

18 Compañeros voy a tirar la braza a este Concejo para que tomemos acciones
19 diferentes, porque se nos está escapando de la mano y es incontrolable la
20 situación, nada más voy a enumerar situaciones, cuando veníamos del curso
21 el día sábado, nos encontramos que las calles de Bagaces estaban cerradas
22 a las 12 medio día, y me comenzaron a llamar, y era una reclamadera, de
23 cómo era que no podían entrar a las casas, porque habían un poco de
24 carajadas cerrando las calles, al final hay que ser realistas, pero es una cosa
25 que hay que ponerse a pensar, cómo administrar este tipo de cosas en el
26 centro de Bagaces, porque el reclamo es ciudadano, el derecho de
27 manifestarse es ciudadano, junto con su inconformidad con este tipo de
28 acciones, aparte de esto me reclaman el tema de las patentes temporales,
29 que quieren que les expliquemos a la comunidad cuál es el asunto de las
30 patentes temporales, de qué hora a qué hora es que funciona eso, porque
31 eso es otra queja.

32 Siempre en el tema de las quejas, el tema de las bebidas alcohólicas en
33 botellas de vidrio, peligroso para todos y en la vía pública, gente reclamando
34 el tema de la irresponsabilidad de la gente con los caballos, después de la
35 actividad; y ara cerrar con broche de oro, la basura que quedo en todo el
36 pueblo, la cual el domingo no sé hasta qué horas se inició con la recolección

1 de esta. Por otra parte, desconozco hasta qué horas quitaron el servicio
2 frente a la iglesia católica, había gente que hasta creía que era un
3 confesionario ahí, y querían entrar a las confecciones al puro parque.

4 Entonces señores y señoras, si hubiera habido pasado un incendio, no sé
5 como las autoridades hubiese podido resolverlo, si la Cruz Roja y la misma
6 policía no tenían acceso.

7 Esto lo dejo por aquí, porque aquí no vamos a poder tomar una decisión hoy,
8 porque aquí para las próximas actividades que vengan, antes de que lleguen
9 más actividades de ese tipo de peso, vamos a tener que sentarnos con varias
10 instituciones, Ministerio de Salud, SENASA, Fuerza Pública, Bomberos, por
11 su puesto que tenemos que hacer un involucramiento del Comité Nacional
12 de Emergencias y los entes que tengan que ver con el tipo de actividad,
13 porque aquí tenemos que tomar decisiones para que las que cosas que
14 lleguen a pasar no nos duelan aún más, este es mi comentario y el
15 comentario es el sentir ciudadano el que estoy trasladando hoy aquí a este
16 Concejo Municipal, y las personas que nos están oyendo.

17 Y ni qué hablar del montón de caca, no de los caballos, sino de la humanos,
18 que queda en las calles, porque la gente ya borracha se defeca donde le da
19 la gana y se orina dónde le da la gana, y es una situación bastante
20 complicada la que nos tenemos, yo casi que voy eximir de responsabilidad a
21 nuestra Fuerza Pública, porque se sale de las manos, eximo a los
22 compañeros, porque este tipo de actividades, y el Concejo y todos los que
23 estamos en este tipo decisiones vamos a tener que hacer las cosas
24 diferentes, porque es incontrolable, señor presidente, señores compañeros y
25 público que nos está escuchando, compañeros de la Fuerza Pública, ese fue
26 mi comentario.

27 Perdón, se me olvidaba algo, para este caso tenemos que formar una
28 comisión bien elaborada, e infórmanos bien en temas legales.

29 Síndica Sofía Aragón: Concuerto con lo que dijo mi compañero Edgardo, y
30 creo que deberíamos ser un poco más exigentes en este tipo de actividades,
31 y quería mencionar un aspecto que mi compañero no mencionó y es el tema
32 de seguridad, esa misma noche del tope pasaron millones de cosas, que uno
33 de verdad se pregunta, ¿realmente estamos en Bagaces?, eran las 3:00 de
34 la mañana y escuche los gritos de una chiquita que pasaba corriendo por mi
35 casa y un hombre de tras de ella;, también lo que paso a fuera de la casa de
36 Nati, me dijeron que hubieron un montón de pleitos en zonas alejadas. En

1 esos temas deberíamos de ser un poco más exigentes en la seguridad, que
2 de nada nos sirve tener un montón de policías reunidos en el punto, si no va
3 a pasar nada porque está un montón de gente ahí reunida, las cosas van a
4 pasar en las zonas alejadas, y van a provechar los barrios que están solos
5 para hacer ese tipo de situaciones. Y evidentemente no puedo hacer nada
6 ante la situación de ver una niña corriendo y un hombre corriendo detrás de
7 ella, porque si hago algo, puede sacar una pistola y dispararme, y yo digo,
8 ¿estamos en Bagaces, de verdad?

9 Creo que es un tema bastante amplio, que tenemos que ser más exigentes,
10 también escuche en los comentarios, que hubieron más intentos de
11 secuestro en esa misma noche, entonces quizás hacer lo que dice el
12 compañero Galo, formar una comisión y tener más exigencia a este tipo de
13 actividades.

14 Regidor Alexis Miranda: Yo tengo entendido que hay un reglamento con
15 respecto a este tipo de eventos, yo creería que lo que tenemos que hacer es
16 ser más vehementes en que se cumpla dicho reglamento, y sentar
17 responsabilidades, porque si está el reglamento y no se sientan
18 responsabilidades.....”.

19 A las diez de la mañana fue que empezaron con la limpieza y eso era un
20 desastre de cómo estaba, en el reglamento me imagino que tienen que estar
21 las cláusulas y si no están, hay que buscar cómo implementarlos y que se
22 tenga algún tipo de reprimenda, multa, o no sé, pero tiene que haber algo
23 que haga hacer valer ese reglamento, que no vuelva a pasar. Igual me
24 imagino que en el reglamento debe de estar estipulado sobre cuáles calles
25 se deben de cerrar y cuáles no, porque como lo dijo Galo, una emergencia,
26 es una emergencia porque pasa de pronto, una emergencia de los Bomberos,
27 de la Fuerza Pública, cómo van a pasar las ambulancias si tienen bloqueadas
28 las calles, pero estoy casi seguro que en los reglamentos de dichos eventos
29 tiene que estar estipulado todo esto, lo que creo que ha pasado o qué pasó,
30 es que no se cumplió; entonces hay que revisar esto y ser más puntuales y
31 más concisos a la hora de hacer cumplir este reglamento.

32 Regidora Yojhanna Alvarado: De forma sucinta por el tiempo, quiero decir
33 algo con relación a lo que se menciona en el tema de seguridad, es algo que
34 yo tenía planeado como moción, pero voy a aprovechar para hacer el cierre:
35 Considerando:

1 -La situación en seguridad que está viviendo el cantón de Bagaces, la provincia
2 de Guanacaste, y que se vive a nivel nacional, ya es algo que se está saliendo
3 completamente de las manos. Compañeros mencionaron para mí significa un
4 estado de alarma, Costa Rica está en una crisis, el que no lo quiera ver como
5 una crisis, entonces no sé qué lente está usando, pero Costa Rica en términos
6 de seguridad está en crisis y tenemos que accionar desde los gobiernos locales
7 hasta el Gobierno Central.

8 Señor Presidente: Yo deseará extender un poquito más, no de alarma, si no de
9 emergencia, estado de emergencia nacional el asunto de seguridad.

10 Se dispensa comisión y se aprueba lo anterior. Lo a probamos, con 5 votos a
11 favor y cero en contra.

12 Se dispensa de comisión y se aprueba. Con 5 votos a favor y cero en contra.

13 14 **ACUERDO 15°**

15
16 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este documento, a la
17 Comisión de Municipal de Seguridad para su análisis y posterior dictamen.

18
19 **16.Oficio 23-2024-PMJ enviado con fecha 14 de junio del 2024 emitido por la**
20 **señora Daniella Quesada Hernández, Proveeduría, Municipalidad de**
21 **Jiménez, quien manifiesta lo siguiente: "... Licitación Reducida 2024LD-**
22 **000007-0004500001:**

23 LIMPIEZA MANUAL Y MECANIZADA CAMINOS EL CONGOSANTA MARTA
24 DISTRITO DE JUAN VIÑAS

25
26 Mediante oficio 115-2024-CDT emitido por el arquitecto Luis Molina Vargas-
27 Director Departamento de Gestión Vial y en revisión de las ofertas presentadas
28 en el Proceso de Contratación SICOP 2024LD-000007-0004500001, para la
29 RECONFORMACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RUEDO Y COLOCACIÓN DE
30 MATERIAL GRANULAR CAMINOS MIRAVALLS Y EL OSO DE ORIENTE, P
31 EJIBAYE, se indica lo siguiente:

32
33 En revisión de las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación SICOP
34 2024LD-000007-0004500001, para el **LIMPIEZA MANUAL Y MECANIZADA**
35 **CAMINOS EL CONGO Y SANTA MARTA DE JUAN VIÑAS**, se indica lo
36 siguiente:

- 1 ➤ Se reciben 2 ofertas, tal como se observa en la pantalla de visualización del
2 SICOP:

Número de procedimiento	2024LD-000007-0004500001	Número de SICOP	20240525140 - 00 - 1
Descripción del procedimiento	SOLICITUD DE CONTRATACIÓN LIMPIEZA MANUAL Y MECANIZADA CAMINOS EL CONGO-SANTA MARTA DISTRITO DE JUAN VIÑAS		
Fecha/hora de publicación	31/05/2024 11:01	Encargado	DANIELLA QUESADA HERNANDEZ
Fecha de tipo de cambio	31/05/2024	Consulta del tipo de cambio	
Mejora de Precios	No		
Resumen	◆ Número de proveedores participantes : 2 (Cantidad de oferentes inadmisibles : 0) ◆ Cantidad de ofertas presentadas : 2 (ofertas retiradas : 0) ◆ Cantidad de ofertas alternativas presentadas : 0 (ofertas retiradas : 0)		
Estado de la apertura	Apertura finalizada		

Posición de ofertas	Número de la oferta	Ofertas alternativas	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado	Conversión de precio[USD]	Estado de la oferta
	Nombre del proveedor			Fecha/hora de la presentación	Documento adjunto	
1	2024LD-000007-0004500001-Partida 1-Oferta 2	No	95	9.130.535 [CRC]	17.274.685	Continúa para estudio de oferta
	CONSTRUCTORA J.S. R. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA			31/05/2024 08:49	1	
2	2024LD-000007-0004500001-Partida 1-Oferta 1	No	90,71	9.683.898,8 [CRC]	18.321.632	Continúa para estudio de oferta
	WSP CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA			27/05/2024 15:08	3	

2 resultados

- 40 ➤ Las ofertas cumplen con lo solicitado en el pliego de condiciones, por lo cual
41 se puede proceder con la evaluación de este proceso, por parte de la
42 Proveeduría Municipal.

44 De igual manera con lo anterior se indica que ambos oferentes han cumplido con
45 la normativa técnica solicitada en el pliego de condiciones, por lo que se puede
46 proceder con la evaluación del proceso previa verificación del cumplimiento de
47 los lineamientos adicionales requeridos en este proceso de contratación.

48 CUADRO DE EVALUACIÓN:

49 Constructora JSR S.R.L

[Resultado de cada ítem de la evaluación]					
Porcentaje de evaluación%	Factor de evaluación	Valor de referencia	Contenido del registro del proveedor	Corrección por la institución	*Calificación obtenida
75 [247]	Precio Mínimo	-	17.274,68546	17.274,68546	75
15 [248]	Tiempo de entrega	10	15	25	15
10 [12718]	PYMES	-	Si	Si	10

No	Nombre del documento	Documento adjunto
1	OFERTA Y DOCUMENTOS	2024LD-000007-0004500001 CONGO SANTA MARTA.rar

[Resultado de la evaluación]	
*Calificación final	Justificación
100	El tiempo de entrega de las obras será de 10 días hábiles como máximo en total, siempre y cuando las condiciones del clima lo permitan. Por tanto, en la oferta deberán indicarse el tiempo de entrega solicitado. Para determinar el puntaje correspondiente en el factor tiempo de entrega se aplicará la

63 WSP CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA

[Resultado de cada ítem de la evaluación] Posicione el cursor del mouse sobre el contenido de la evaluación para consultar el detalle

Porcentaje de evaluación%	Factor de evaluación	Valor de referencia	Contenido del registro del proveedor	Corrección por la institución	*Calificación obtenida
75	[247] Precio Mínimo	-	18.321,63239	18.321,63239	70,71
15	[248] Tiempo de entrega	10	15	0	0
10	[12718] PYMES	-	Si	Si	10

No	Nombre del documento	Documento adjunto
1	Oferta	Propuesta Economica.pdf
2	Documentos Adjuntos	Documentos Adjuntos.zip
3	Maquinaria	Maquinaria.zip

[Resultado de la evaluación]

*Calificación final	Justificación
80,71	El tiempo de entrega de las obras será de 10 días hábiles como máximo en total, siempre y cuando las condiciones del clima lo permitan. Por tanto, en la oferta deberán indicarse el tiempo de entrega solicitado. Para determinar el puntaje correspondiente en el factor tiempo de entrega se aplicará la

Cuadro de evaluación resumen:

[2. Evaluación de ofertas realizadas]

Posición de ofertas	Nombre del proveedor	Número de la oferta	Calificación final	Confirmar ingreso de comentarios	-
1	CONSTRUCTORA J.S.R. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024LD-000007-0004500001-Partida 1-Oferta 2	100	Si	Consultar
2	WSP CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA	2024LD-000007-0004500001-Partida 1-Oferta 1	80,71	Si	Consultar

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a lo solicitado en el pliego de condiciones mediante el oficio 081-2024-CDT y oficio 115-2024-CDT Y 116-2024-CDT; emitidos por el arquitecto Luis Molina Vargas-Director de Gestión Vial Municipal

Una vez efectuada la evaluación correspondiente en la plataforma SICOP; se recomienda adjudicar la licitación reducida 2024LD-000007-0004500001, para el **LIMPIEZA MANUAL Y MECANIZADA CAMINOS EL CONGO Y SANTA MARTA DE JUAN VIÑAS**, a la empresa CONSTRUCTORA JSR SRL., cédula jurídica 3102706634, por un monto total de $\text{¢}9.130.535,00$ (nueve millones ciento treinta mil quinientos treinta y cinco colones exactos)

Para los siguientes trabajos:

SUMARIO DE CANTIDADES						
					Longitud a intervenir (km)	5,5
Limpieza manual, Limpieza mecanizada y Reconformación de la superficie de ruedo						
Camino	El Congo-Santa Marta					
Distrito	Juan Viñas	Cantón	Jiménez	Provincia	Cartago	
Renglón de pago	Descripción del Renglón	Unidad de pago	Cantidad estimada	Precio unitario (¢)	Precio Total (¢)	
CR 201.01	<i>Limpieza y desmonte</i>	ha	2,75	¢325 000,00	¢893 750,00	
CR 303.01	<i>Reacondicionamiento de subrasante y espaldones</i>	km	5,2	¢753,00	¢3 915 600,00	
CR 311.03	<i>Capa granular de rodadura, graduación Base 1 1/2"</i>	m3	300	¢13 750,00	¢4 125 000,00	
Monto total (¢)					¢8 934 350,00	
					196	
					PÓLIZA 185,00	
					¢9 130 535,00	

1
2 Este compromiso se pagará de los códigos presupuestarios
3 • **5.03.02.796.1.08.02.0 Mantenimiento de vías de comunicación**
4 **¢10.000.000**

5
6 Solicito además que una vez el Honorable Concejo Municipal tome el acuerdo
7 de adjudicación, en dicho documento se incluya los oficios de referencia emitidos
8 por el departamento solicitante de la licitación en concurso.
9 Esta licitación se concursó mediante la plataforma SICOP, por lo tanto al
10 aprobarse la adjudicación, toda la documentación deberá estar incorporada al
11 expediente electrónico de dicha plataforma.

12
13 **Oficio 25-2024-PMJ enviado con fecha 17 de junio del 2024 emitido por la señora**
14 **Daniella Quesada Hernández, Proveduría, Municipalidad de Jiménez, quien**
15 **manifiesta lo siguiente:** "... De acuerdo al oficio 23-2024-PMJ, solicito por favor
16 corrija y léase correctamente el primer párrafo, de la siguiente manera:
17 En revisión de las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación SICOP
18 2024LD-000007-0004500001, para el **LIMPIEZA MANUAL Y MECANIZADA**
19 **CAMINOS EL CONGO Y SANTA MARTA DE JUAN VIÑAS.**

20
21 **ACUERDO 16°**
22
23 Este Concejo Municipal, acuerda por Unanimidad; solicitar a la señora Daniella
24 Quesada Hernández, Proveduría, Municipalidad de Jiménez, detalle adicional en
25 lo incluido en la Licitación Reducida 2024LD-000007-0004500001: LIMPIEZA

1 MANUAL Y MECANIZADA CAMINOS EL CONGOSANTA MARTA DISTRITO DE
2 JUAN VIÑAS para que se pueda determinar una mejor respuesta.

3
4 **17. Oficio HMJ-046-2024 enviado con fecha 14 de junio del 2024 emitido por el**
5 **señor Trentino Mazza Corrales Encargado de Hacienda Municipalidad de**
6 **Jiménez quien manifiesta lo siguiente:** "... Aprovecho por este medio la
7 oportunidad para saludarles y desearles lo mejor en el desempeño de sus
8 funciones, les adjunto la solicitud de licencia para venta de bebidas con
9 contenido alcohólico, "Clase D", presentada por el señor Luis José Matamoros
10 Guzmán, cédula de identidad número 3-0492-0080, dicha licencia es para
11 explotarse en el Mini Super El Punto en el Centro de Juan Viñas, 50 metros este
12 del costado noreste del Templo Católico, en la propiedad de Roberto Petersen
13 Coto, este local cuenta con la patente municipal de minisuper N° 2391.

14 El Concejo Municipal de Jiménez con base en lo establecido en el
15 Reglamento de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico, es quien
16 aprueba o no, la colocación de nuevas Licencias de Venta y Comercialización
17 de Bebidas con Contenido Alcohólico.

18 Señalo que presenta todos los requisitos solicitados y las distancias
19 indicadas en la Ley 9047. Además, se indica que cumple con todos los
20 requisitos para la actividad de restaurante.

✓ .	Formulario único para licencias con contenido alcohólico
✓ .	Copia certificado de Patentes.
✓ .	Permiso Sanitario de Funcionamiento
✓ .	Póliza del INS
✓ .	Titularidad del inmueble o contrato de arrendamiento
✓ .	Constancia de estar al día con la Municipalidad (Patentado y Arrendador)
✓ .	Informe de ubicación y distancias (No Aplica distancias)

21 22 23 24 **ACUERDO 17°**

25 Este Concejo Municipal, acuerda por Unanimidad; autorizar una licencia para venta
26 de bebidas con contenido alcohólico, Clase D", presentada por el señor Luis José
27 Matamoros Guzmán, cédula de identidad número 3-0492-0080, dicha licencia es
28 para explotarse en el Mini Super El Punto en el Centro de Juan Viñas, 50 metros
29 este del costado noreste del Templo Católico, en la propiedad de Roberto Petersen
30 Coto, este local cuenta con la patente municipal de minisuper N° 2391. Que se
31 comunique este acuerdo al señor Matamoros Guzmán al correo electrónico
32 luisjosematamoros@outlook.com con copia a la Hacienda Municipal.
33
34

1 18. **Oficio 24-2024-PMJ, emitido el 14 de junio del 2024, enviado por la señora**
2 **Daniella Quesada Hernández, Proveduría Municipal de Jiménez quien**
3 **manifiesta lo siguiente:** "... Mediante el oficio 113-CSM-2024, suscrito por la
4 ingeniera Eileyn Pérez Martínez -Coordinadora de los Servicios Municipales;
5 indica lo siguiente:

6 Corrección de los siguientes códigos presupuestarios de la contratación por
7 urgencia para el servicio de disposición final de los residuos sólidos ordinarios
8 del cantón Jiménez y para el servicio de transporte, adjudicado a la Empresa
9 Berthier EBI De Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-
10 215741, esto debido a que por error se anotaron los códigos incorrectos.

11
12 **Del Servicio de recolección de basura**

13 **Cambiar el código:**

14 5.02.02.1.03.07.00.0 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario.

15
16 **Sustituirlo por el código:**

17 5.02.02.1.01.02.00.0 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario.

18
19 **Del Servicios Depósito y Tratamiento de Basura.**

20 **Cambiar el código:**

21 5.02.09.1.01.02.00.0 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario.

22 **Sustituirlo por el código:**

23 5.02.16.1.01.02.00.0 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario.

24
25 **ACUERDO 18°**

26
27 Este Concejo acuerda por Unanimidad; realizar la corrección de los siguientes
28 códigos presupuestarios de la contratación por urgencia para el servicio de
29 disposición final de los residuos sólidos ordinarios del cantón Jiménez y para el
30 servicio de transporte, adjudicado a la Empresa Berthier EBI De Costa Rica
31 Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-215741, esto debido a que por error se
32 anotaron los códigos incorrectos.

33
34 **Del Servicio de recolección de basura**

35 **Cambiar el código:**

36 5.02.02.1.03.07.00.0 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38

Sustituirlo por el código:

5.02.02.1.01.02.00.0 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario.

Del Servicios Depósito y Tratamiento de Basura.

Cambiar el código:

5.02.09.1.01.02.00.0 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario.

Sustituirlo por el código:

5.02.16.1.01.02.00.0 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario.

DEFINITIVAMENTE APROBADO

19. Oficio N°275-ALJI-2024 enviado con fecha 14 de junio del 2024 emitido por la señorita MBA Ana Isabel Azofeifa Pereira, Alcaldesa, Municipalidad de Jiménez, quien manifiesta lo siguiente: "... Con el propósito de conocer los requisitos necesarios para firmar el convenio con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que permita establecer la Unidad de Empleo en la Municipalidad de Jiménez, solicito respetuosamente una audiencia para atender a los funcionarios responsables de este tema en el Ministerio.

ACUERDO 19°

Este Concejo acuerda por Unanimidad; brindar audiencia a los señores del Ministerio de Trabajo y Seguridad en la Sesión Ordinaria del lunes 08 de julio del año en curso, a las 18:30pm en el ayuntamiento de este Honorable Concejo. Importante tomar como tiempo 15 minutos para su desarrollo. Que se comuniquen este acuerdo a la señorita MBA Ana Isabel Azofeifa Pereira, Alcaldesa, Municipalidad de Jiménez.

20. Documento enviado con fecha 14 de junio del 2024 emitido por el señor Fabián Méndez Pereira, Regidor Suplente del Concejo Municipal de Jiménez, quien manifiesta lo siguiente: "...Yo Fabián Méndez Pereira, Regidor suplente del Concejo Municipal, quisiera informar que el Miércoles 12/6/24, me ausente de la sesión extraordinaria por motivos personales que me impidieron asistir. **Se toma nota**

21. Documento enviado con fecha del 17-06-2024 emitido por la Contraloría General de la República, quien manifiesta lo siguiente: "... Asunto: Se reitera seguimiento sobre acciones judiciales para recuperación de sumas adeudadas

1 a la Municipalidad de Jiménez como acreedora de responsabilidad civil
2 declarada en procedimiento administrativo.

3 Mediante oficio n.º 08814 (DJ-0953) del 28 de mayo de 2024 se reiteró por
4 parte de este órgano decisor al Concejo Municipal de la Municipalidad de
5 Jiménez, la solicitud de informar sobre las acciones administrativas o
6 judiciales para la recuperación de sumas adeudadas a la Municipalidad de
7 Jiménez como acreedora de responsabilidad civil declarada en
8 procedimiento administrativo.

9 De manera específica se solicitó informar en un plazo perentorio, cuáles
10 habían sido las acciones puntuales en cuanto a la recuperación de las sumas
11 adeudadas por la señora Paula Mariela Fernández Fallas a la Municipalidad
12 de Jiménez derivadas del procedimiento administrativo CGR-PA-
13 2022007084; y adjuntar la documentación que acreditara las acciones
14 tomadas al respecto.

15 En dicho oficio se hizo referencia, entre otros documentos, al oficio n.º 15240
16 (DJ-1668) del 26 de octubre de 2023 mediante el cual este órgano decisor
17 realizó el traslado a la Municipalidad de Jiménez de las gestiones de cobro
18 de la responsabilidad civil declarada por la Contraloría General de la
19 República en el procedimiento administrativo n.º CGR-PA-2022007084. Ello,
20 con el objetivo de que la Municipalidad de Jiménez como acreedora de la
21 responsabilidad civil declarada, realizara las acciones administrativas o
22 judiciales que en derecho correspondan para la recuperación de los montos.
23 En atención al oficio n.º 08814 (DJ-0953) del pasado 28 de mayo, el día 4 de junio
24 de 2024 se recibió por parte de la Secretaría del Concejo Municipal de la
25 Municipalidad de Jiménez el oficio n.º SC-2307-2024 del 4 de junio de 2024,
26 referido a la transcripción del acuerdo 8º inciso A del artículo V, tomado en la
27 Sesión Ordinaria n.º 5, celebrada el lunes
28 3 de junio de 2024.

29 En dicha transcripción se menciona el acuerdo de dar respuesta a la
30 Contraloría General de la República en relación con el cobro por
31 responsabilidad civil declarada en el procedimiento administrativo CGR-PA-
32 2022007084, que se notificó a la exfuncionaria sobre el pago del monto
33 establecido por el órgano contralor, y que al no recibir respuesta
34 “ha decidido proceder con el cobro judicial, para lo cual se está preparando
35 los términos de referencia para contratar a un abogado externo”, al no contar
36 el Municipio con un profesional en derecho de planta.

1 Ante ello, y a fin de hacer efectivo el cobro de las sumas adeudadas a la
2 propia Municipalidad de Jiménez, este órgano decisor hace ver la relevancia
3 de que el Concejo Municipal proceda con las acciones que correspondan de
4 manera inmediata, debiendo ser especialmente diligente en la tramitación de
5 la contratación a efectos de garantizar el pago al Municipio.

6 A partir de lo expuesto, se remite copia del presente oficio a la AUDITORÍA
7 INTERNA de la Municipalidad de Jiménez para que verifique el cumplimiento
8 del acuerdo tomado por el Concejo Municipal y brinde el debido seguimiento
9 de las acciones tendientes a la recuperación de los montos.

10 Proceda la Administración en el plazo de UN MES calendario remitir a la
11 Auditoría Interna comunicación sobre el estado del proceso de cobro
12 interpuesto o en su defecto el estado del proceso de contratación, con
13 señalamiento de las acciones puntuales dirigidas a recuperar las sumas
14 adeudadas a la Municipalidad de Jiménez; y adjuntar la documentación que
15 acredite las acciones tomadas al respecto. Vale agregar que como parte de
16 esa documentación por adjuntar se le deberá remitir copia del acta de
17 notificación a la exfuncionaria, mencionada en el oficio n.°SC-2307-2024. Lo
18 anterior, a efectos de que la Auditoría pueda realizar su labor de verificación.
19 Por último, se indica que la información podrá ser enviada de manera digital,
20 tomando en consideración que la misma no debe superar el peso de los 20
21 MB de memoria, además debe venir en formato abierto (pdf, txt o imagen) y
22 no debe contener archivos comprimidos, a la dirección de correo electrónico:
23 contraloria.general@cgrcr.go.cr

24 **ACUERDO 21º Inciso A**

25
26
27 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este documento y solicitar
28 a la señora Sandra Mora Muñoz Auditora interna de la Municipalidad de Jiménez
29 una reconstrucción de los hechos sobre el expediente CGR-PA-2022007084 a partir
30 de su resolución del proceso de cobro de forma urgente, que se remita a la Comisión
31 Municipal de Asuntos Jurídicos o bien a este Honorable Concejo Municipal, durante
32 la semana en curso. **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

1 **ACUERDO 21º Inciso B**

2
3 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este documento a la
4 Comisión Municipal de Asunto Jurídicos. **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

5
6 **ARTÍCULO VI. Dictámenes de Comisión**

7
8
9 **1. DICTAMEN 001 COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO Y**
10 **ADMINISTRACION**

11 Reunión 01 celebrada por la Comisión Municipal de Gobierno y
12 Administración, el Viernes 7 JUNIO 2024, a las 17; 00 horas la misma se
13 realizó virtualmente. Con la asistencia de los compañeros y compañeras
14 Dorlin Hernández Sojo como Presidente, Alan Quesada Hernández quien
15 fungirá como secretario, Deyanira Vega Mora como miembro del concejo.

16 **ARTICULO 1 .Análisis de expedientes**

- 17
18 1. En atención a la sesión Ordinaria número 05, celebrada el día Lunes 03 junio
19 del 2024 y en vista el tiempo límite para contestar miércoles 12 de junio 2024
20 se realiza la reunión de comisión en fecha y hora indicada.

21 Se atiende por parte de la Comisión Municipal de Seguridad Gobierno y
22 administración la copia del Oficio AL-CPJUR-0088-2024- fechado 29 Mayo
23 del 2024. Enviado por la señora Daniella Agüero Bermúdez Jefa Área
24 Legislativa VII. A la que la comisión Municipal de Gobierno Y Administración
25 para evacuar la consulta y enviar el criterio en forma digital.

26 Se realiza el análisis en relación con el proyecto de ley Expediente Número
27 24,290 ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES
28 EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN
29 EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS.

30 Analizada la lectura, la Comisión Municipal de Gobierno y Administración
31 .Dar el voto positivo de apoyo al texto dictaminado sobre el Expediente
32 Legislativo Numero 24290

33 Entendiéndose que este proyecto de ley Promueve beneficio para las
34 personas trabajadoras son múltiples donde tendrán la oportunidad al disfrutar
35 de estas jornadas laborales poseer un mayor tiempo libre para descansar
36 estudiar y capacitarse además de compartir mayor tiempo con sus familias

1 no obstante sería este tipo de jornada mediante se aplicaría por vía de
2 excepción.

3 Es importante como NOTA Indicar que este proyecto cumplió con el trámite
4 de revisión de errores formales materiales e idiomáticos en el Departamento
5 de Servicios Parlamentarios (Fecha de subido al SIL 09-05-2024)

6 7 **ACUERDO 1º**

8
9 Este Concejo acuerda por Unanimidad aprobar el Dictamen de Comisión 001 de
10 Gobierno y Administración.

11 12 **2. DICTAMEN DE COMISION 001 DE OBRAS PÚBLICAS**

13
14 En primera reunión de la Comisión de Obras Públicas celebrada en Juan Viñas de
15 manera virtual a las 19 horas del día 31 de Mayo del 2024 con la asistencia de los
16 señores Roy Mora Aguilar como presidente, Jose Camacho Ureña como secretario,
17 Alan Quesada Hernández como miembro del Concejo Municipal.

18 19 **Artículo I ANALISIS DE MOCION**

20 En atención de oficio remitido a esta comisión según acuerdo número 8 del artículo
21 V de la sesión Ordinaria número 03 2024 del 20 de Mayo del 2024, comunicado
22 mediante el oficio SC-2300- Tras el análisis de la solicitud expresa de Parte de la
23 señora Xinia María Gamboa Vega Coordinadora Comité –Gestión Riesgo
24 Institucional Escuela los Alpes Juan Viñas, donde manifiesta haber enviado en fecha
25 22 de abril del año en curso un correo al señor Junior Araya Director de Ingeniería
26 y tránsito del MOPT solicitando una visita a la zona para realizar un estudio y
27 determinar si es viable la colocación de un semáforo peatonal , en el cruce de
28 entrada a la comunidad de los Alpes o bien señalización horizontal y vertical para
29 reducir la velocidad y permitir un cruce de calle seguro los y las estudiantes de su
30 institución y sus familias, lo anterior al no existir ningún tipo de señal de tránsito que
31 facilite el cruce de esta ruta por lo que se convierte un peligro diario para todas las
32 personas que deben hacerlo en donde asisten estudiantes de distintos Barrios.

33 Además gestionar y retomar un estudio para la colocación de un semáforo en el
34 cruce de Juan Viñas dígame el lugar (JUAN VIÑAS) letras mismas que se había
35 hecho anteriormente.

36 Es de nuestro conocimiento que según documentos solicitados al señor Arquitecto
37 Luis Molina Vargas presentado por el regidor Alan Quesada Hernández en la sesión
38 ordinaria número 02 del trece de mayo del 2024 en el artículo XI asuntos varios se

1 solicita lo siguiente pedir al arquitecto Molina Vargas informe de solicitud y respuesta
2 por parte del MOPT ante los oficios enviados solicitando demarcación vial.
3 En fecha 28 mayo 2024 es enviado al correo de Quesada Hernández oficio 095-
4 2024-CDT con solicitud de estudios para la colocación de pasos peatonales y
5 semáforos en la ruta 10 nacional en los distritos de Juan Viñas y la Victoria de
6 Jiménez provincia de Cartago. De igual, manera se incluyen los estudios realizados
7 por el ingeniero Oswaldo Camacho Garro para su análisis. Además adjunta oficio
8 092-2020 CDT sobre la consulta a la demarcación, enviado por el Arquitecto Luis
9 E Molina Vargas.
10 Donde se indica lo siguiente se adjunta informe técnico con números de oficio
11 MOPT 03-05-01-293 referente a Señalamiento vial en (Juan Viñas centro,
12 intersección de los cuadrantes urbanos Ruta Nacional número 10 Juan Viñas
13 Cartago) MOPT 03-05-01-294 señalamiento vial en (Juan Viñas Buenos Aires
14 ,intersección Pali Ruta Nacional número 10 Cartago)-MOPT 03-05-01-295(
15 Señalamiento vial en intersección Salón de la Iglesia Católica ruta Nacional número
16 10 la Victoria Cartago)MOPT 03-05-01-308- (señalamiento vial en sección de la
17 ruta Nacional número 408 desde la escuela Jose María Castro Madriz carnicería la
18 favorita ,Pejibaye Cartago) dirigidos el informe técnico a la Señora ex alcaldesa
19 Lisseth Fernández Quirós en donde se indica en particular en Generalidades 1.7
20 Antecedentes 1,7,1 lo siguiente 1.Reuniones previas no se sostuvieron previas para
21 atención de este estudio 2- Solicitudes previas no se registra previas a este estudio
22 3. No se registra un estudio relacionado 2024 donde se indica.
23 Además no se indica cuando fue enviado dicha solicitud al MOPT ya sea por parte
24 de la Alcaldía o gestión vial-
25 También se le hace varias sugerencias a partir del estudio así como
26 recomendaciones para asegurar una mejor convivencia vial en la zona.
27 **Por lo que sugerimos esta Honorable Concejo Municipal Valorar discutir y**
28 **considerar los siguientes acuerdos**
29 1-Solicitar al arquitecto Luis Molina Vargas informe de las recomendaciones
30 enviadas por parte del MOPT ante los oficios recibidos para la demarcación vial
31 de los distintos lugares del cantón Jiménez su estado actual en dichos estudios
32 realizados.
33 2-Incluir en la solicitud por parte del concejo Municipal nota dirigida al señor Raúl
34 Jiménez Guevara jefe de ingeniera y transito solicitando (acuerdo 2 artículo XI
35 Sesión 02 -05-2024) el estudio para la instalación de semáforos en la entrada de

1 los lugares mencionados en los oficios MOPT 03-05-01 293.294.295 los
2 mismos deben de llevar fotografías y su respectiva ubicación los lugares que se
3 describen.

4 3-Indicar en qué fecha fueron enviados las solicitudes de estado demarcación y
5 demás por parte de la Alcaldía o el departamento de gestión vial al MOPT-

7 **ACUERDO 2º Inciso A**

8
9 Este Concejo acuerda por Unanimidad, trasladar copia de este documento y solicitar
10 al Arquitecto Luis Molina Vargas informe de las recomendaciones enviadas por
11 parte del MOPT ante los oficios recibidos para la demarcación vial de los distintos
12 lugares del cantón Jiménez su estado actual en dichos estudios realizados.

13 **ACUERDO 2º Inciso B**

14
15 Este Concejo acuerda por Unanimidad, trasladar copia de este documento a la
16 Administración e incluir nota dirigida al señor Raúl Jiménez Guevara jefe de
17 ingeniería y tránsito solicitando (acuerdo 2 artículo XI Sesión 02 -05-2024) el estudio
18 para la instalación de semáforos en la entrada de los lugares mencionados en los
19 oficios MOPT 03-05-01 293.294.295 los mismos deben de llevar fotografías y su
20 respectiva ubicación los lugares que se describen.

21 **ACUERDO 2º Inciso C**

22
23
24 Este Concejo acuerda por Unanimidad, trasladar copia de este documento a la
25 Administración, indicar en qué fecha fueron enviados las solicitudes de estado
26 demarcación y demás por parte de la Alcaldía o el departamento de gestión vial al
27 MOPT.

28 **3. DICTAMEN 002- COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO Y** 29 **ADMINISTRACION**

30
31 Reunión 01 celebrada por la Comisión Municipal de Gobierno y
32 Administración, el Martes 11 de JUNIO 2024, a las 17; 00 horas la misma se
33 realizó virtualmente. Con la asistencia de los compañeros y compañeras
34 Dorlin Hernández Sojo como Presidente, Alan Quesada Hernández quien
35 fungirá como secretario, Deyanira Vega Mora como miembro del concejo.
36

37
38 **ARTICULO 1** .Análisis de expedientes

1
2 1. En atención a la sesión Ordinaria número 05, celebrada el día Lunes 03
3 junio del 2024

4 Se atiende por parte de la Comisión Municipal de Gobierno y administración
5 la copia del Oficio AL-CPJUR-0088-2024- fechado 29 Mayo del 2024.
6 Enviado por la señora Erika Ugalde Camacho Jefa Área Comisiones
7 Legislativas III. A la que la comisión Municipal der Gobierno y administración,
8 para evacuar la consulta y enviar el criterio en forma digital

9 Se realiza el análisis en relación con el proyecto de ley Expediente Número
10 24298, REFORMA A LA LEY SOBRE DIVISON TERRITORIAL
11 ADMINISTRATIVA, LEY 4366, DEL 05 AGOSTO DE 1969 Y SUS
12 REFORMAS.

13 Analizada la lectura, la Comisión Municipal de Gobierno Administración
14 dictamina .Dar el respectivo tiempo al Poder Ejecutivo de emitir un
15 reglamento donde se establezca los elementos que se deben de tomar en
16 cuenta la Comisión Nacional de División Territorial para definición de criterios
17 para la creación de nuevos cantones, tomando en cuenta su territorio
18 población, situación socioeconómica, productivas entre otras, para la
19 creación de un cantonado.

20 **ACUERDO 3°**

21
22 Este Concejo acuerda por Unanimidad aprobar el Dictamen de Comisión 002 de
23 Gobierno y Administración.
24

25 **4. DICTAMEN 002- COMISION MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS**

26 Reunión número 02 celebrada por la Comisión Municipal de Obras Públicas, el
27 sábado 15 de Junio del 2024, a las 13.00 horas de manera Virtual. Con la
28 asistencia de los compañeros Roy Mora Aguilar como presidente, Jose
29 Camacho Ureña como secretario y Alan Quesada Hernández como miembro del
30 concejo.
31

32 **ARTICULO 1** . Análisis de modificación unilateral de contrato.
33

34
35 1-2024 por parte de Daniella Quesada Hernández proveedora de este municipio
36 y en contestación al oficio 99 CDT-2024 enviado por el Arquitecto Luis Enrique
37 Molina Vargas COORDINADOR DESARROLLO TERRITORIAL a la proveedora
38 Quesada Hernández indicando lo siguiente.

1 Durante la ejecución de los trabajos constructivos correspondientes a la
2 sustitución de los tablonos utilizados como huellas de la superficie de ruedo del
3 puente sobre el Rio Pejibaye hacia Plaza Vieja, en el proceso de desarme de la
4 estructura fue posible evidenciar daños sustanciales en la estructura de las vigas
5 de soporte, por lo fue requerido realizar trabajos adicionales para sustituir estas
6 secciones dañadas.

7 Por lo tanto en atención a la necesidad de brindar seguridad a los usuarios de
8 esta estructura y en vista de la vigencia del contrato correspondiente al proceso
9 de contratación 2024LD-000001-0004500001 con la empresa MT&HS
10 CONSTRUCTORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,
11 adjudicaría de esta contratación, se solicita la modificación unilateral al mismo,
12 por los trabajos anteriormente descritos.

13 Lo anterior basado en lo indicado en la Ley de Contratación pública número 9986
14 Artículo 101 MODIFICACION UNILATERAL DE CONTRATO “ En forma general
15 la administración puede modificar sus contratos vigentes siempre que con ello
16 se logre una mejor satisfacción del interés público”. Por lo que se fundamenta
17 en los trabajos a realizar fueron de carácter excepcional puesto que no es
18 posible determinarlos hasta que se haya realizado el desarme de la estructura.

19 De acuerdo al oficio 99CDT-2024 enviado por el Arquitecto Luis Molina Vargas
20 se recomienda hacer la modificación a la Licitación Reducida 2024-LD-000001-
21 00001 a favor de la empresa MT&HS CONSTRUCTORA SOCIEDAD DE
22 RESPONSABILIDAD LIMITADA CEDULA JURIDICA 3102874390 POR UN
23 MONTO TOTAL DE CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE
24 MIL COLONES (¢ 4.377.000 colones)

25
26 Se realiza el análisis de la lectura en relación con al oficio 99 CDT-2024 enviado
27 por el Arquitecto Molina Vargas esta comisión sugerimos lo siguiente

28 1-Si bien es cierto se debe de aprobar dicha modificación unilateral, como indica
29 el Arquitecto Luis Molina Vargas (oficio 99CDT 2024) basado en la ley de
30 Contracción Pública número 9986 articulo 101 en donde la Municipalidad de
31 JIMENEZ debe de velar por la seguridad de toda aquella persona, vehículo que
32 transite por el puente en cuestión y así evitar algún tipo de accidente y al ser de
33 interés público.

34 2- Sin embargo también se hace la observación que lo anteriormente solicitado
35 debió de ser previamente bajo una buena planificación, una buena inspección
36 del caso que nos compete dígame el puente, para así determinar con más

1 exactitud sus daños antes de realizar dicha licitación y evitar de seguir haciendo
2 esa práctica de modificaciones unilaterales del contrato. Y

3 3-Dicho proceso ha sido realizado en la plataforma SICOP, por lo tanto al
4 aprobarse la modificación unilateral, toda la documentación deberá estar
5 incorporada al expediente electrónico de dicha plataforma.

7 **ACUERDO 4°**

8
9 Este Concejo acuerda por Unanimidad; aprobar la licitación Reducida del oficio
10 99CDT-2024 enviado por el Arquitecto Luis Molina Vargas 2024-LD-000001-
11 00001 a favor de la empresa MT&HS CONSTRUCTORA SOCIEDAD DE
12 RESPONSABILIDAD LIMITADA CEDULA JURIDICA 3102874390 POR UN
13 MONTO TOTAL DE CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE
14 MIL COLONES (¢ 4.377.000 colones)

15 16 **5. DICTAMEN 003 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

17
18 Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada en Juan Viñas de manera virtual a las
19 17:00 horas con 00 minutos del 15 de junio de 2024, encontrándose en la misma
20 el señor Alan Quesada Hernández, cédula de identidad tres cero trescientos
21 trece novecientos treinta y nueve, el señor Roy Alejandro Mora Aguilar, cédula
22 de identidad número uno mil cero doscientos ochenta y dos y la señorita Ana
23 Cecilia Mazza Calvo, cédula de identidad tres cero trescientos ochenta y cuatro
24 cero doscientos noventa y tres.

25 **Artículo I. Análisis de Moción:**

26 En atención del oficio SC-2233-2024 remitido a esta comisión según Acuerdo
27 7° del Artículo V de la Sesión Ordinaria N° 02 2024 del 13 de mayo del año
28 en curso. Tras el análisis durante las tres sesiones de comisión del
29 documento remitido y en cuestión, dada la complejidad del tema y la
30 importancia de argumentar fehacientemente e, incluso, de sesionar con
31 asesores antes de dictaminar una posición final al respecto, nos permitimos
32 adjuntar nota para que sea aprobado su envío al correo destinado para tal
33 efecto.

34 Por tanto, recomendamos al presente Concejo tomar dos acuerdos:

- 35 1. Aprobar lo indicado en este dictamen.

1 2. Instruir a la secretaria para que remita la nota adjunta al correo:
2 munijimenez@ anep.or.cr

3 4 **ACUERDO 5º**

5
6 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este documento y adjunto
7 al correo: munijimenez@ anep.or.cr **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

8 9 **ARTÍCULO VII. Informe de la Alcaldesa**

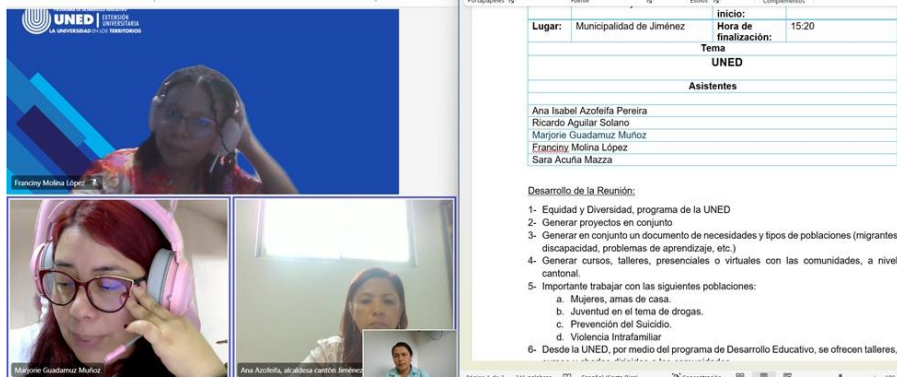
10
11
12 **Informe de Alcaldía 07 con fecha del 14-06-2024 emitido por la señorita Ana**
13 **Isabel Azofeifa Pereira, alcaldesa de Jiménez quien manifiesta lo siguiente: "...**

14 A continuación, procedo a brindar el informe de las labores realizadas durante la semana
15 del 10 de junio al 14 de junio: A continuación, procedo a brindar el informe de las labores
16 realizadas durante la semana del 10 de junio al 14 de junio:

- 17 • Labores Administrativas
- 18 • Atención al Público
- 19 • Reunión virtual con la directora nacional de DINADECO, Fabiola Romero
20 Cruz y representantes de las Asociaciones de Desarrollo del Cantón
21 Jiménez, ADI Juan Viñas, ADI Pejibaye, ADI El Humo, en la cual participaron
22 además funcionarios municipales. El objetivo del acercamiento fue la
23 explicación de la formulación de proyectos por parte de las Asociaciones de
24 Desarrollo, la solicitud de recursos a DINADECO, tipo de proyectos y como
25 se puede apoyar desde la municipalidad.



- 34 • Reunión con funcionarias de la UNED, con el fin de establecer alianzas en
35 pro de las comunidades del cantón Jiménez.



- Reunión con la organización de Guarapos Ride para temas relacionados con la carrera de bicicletas a realizarse en el mes de noviembre.



- Reunión con doña Carolina Herrera de la Hacienda Juan Viñas, con el fin de establecer alianzas para el desarrollo de actividades y proyectos que beneficie a los vecinos del cantón.



- Reunión con representantes del CENCINAL Juan Viñas, con el fin de resolver consultas a algunas inquietudes.
- Reunión de Alcaldías e intendencias con MIDEPLAN, con el fin de lograr una buena coordinación que beneficie la operatividad de las intendencias.
- Participación en la reunión mensual del Concejo Territorial Turrialba-Jiménez.
- La funcionaria Yendry Segura participó en el Foro Niñez y Adolescencia organizado por el PANI.

- 1 • Convocatoria del Consejo Cantonal de Coordinación Interinstitucional
2 (CCCI), cuyo fin es la coordinación técnica de la institucionalidad que le
3 corresponde la atención del cantón Jiménez, lo cual debe reflejarse en sus
4 planes y proyectos institucionales. A través de CCCI se establece un plan de
5 trabajo anual, elaborado de forma conjunta. Participaron el INA, INDER,
6 MEP, IMAS, MIDEPLAN, UNED, Ministerio de Salud, CNP, PANI, Fuerza
7 Pública, Iglesia Católica, Intendencia de Tukurrique, Comité Cantonal de
8 Deportes, CENCINAI, entre otros. Esta comisión es coordinada por la
9 alcaldía municipal.



- 13
14
15 • Reunión con los vecinos del distrito La Victoria, en la cual participó la
16 alcaldesa y funcionarios municipales. Se presentó la metodología para la
17 presentación de proyectos para los presupuestos de participación ciudadana.
18 Además, los vecinos pudieron realizar sus consultas y demás propuestas.
19 Agradecemos
20
21 • profundamente la respuesta por parte de los vecinos de La Victoria.



- 28 • Participación en el Festival Estudiantil de las Artes en la Escuela Cecilio Lindo
29 Morales.



- 1 • Actividad de condenación a oficiales de la fuerza pública del Cantón Jiménez



- 8 • Actividad de traspaso de poderes CINDEA, Pejibaye.



16 A continuación, se presenta un resumen de los trabajos realizados dentro del
17 Proceso de Desarrollo Territorial:

18 **DEPARTAMENTO DE GESTIÓN VIAL**

19 **MANTENIMIENTOS MECANIZADOS**

- 20
- 21
- 22 1. Limpieza mecanizada y recuperación del derecho de vía en el camino La
23 Esmeralda-Pith de Juan Viñas.



- 25
- 26 2. Limpieza mecanizada camino Mesén, Juan Viñas.

27

1 **LIMPIEZAS MANUALES DE SISTEMAS DE DRENAJE**

2
3 1. Juan Viñas, Camino El Rastro y sector Santa Cecilia

4
5 2. Juan Viñas, Camino Resbalón



6
7 También se realizaron las siguientes actividades administrativas:

- 8
9 i. Labores administrativas propias del Departamento.
10 ii. Inspecciones varias en los distritos de Juan Viñas y La Victoria.
11 iii. Participación en la reunión comunal realizada en el distrito de La Victoria,
12 así como atención al público de la comunidad.

13
14 **ARTÍCULO IX. Atención de los señores (as) Síndicos (as)**

15
16 **No hubo.**

17
18 **ARTÍCULO X. Mociones**

19
20 **ACUERDO 1º**

21
22 Este Concejo acuerda por Unanimidad, realizar la votación para extender la sesión
23 por 30 minutos, esto con base al artículo 2 del Reglamento de Sesiones.

24 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

25
26 **2. Moción 009 presentada por la señorita Ana Mazza Calvo, Regidora**
27 **Propietaria.**

28
29 **HACER UN LLAMADO A LAS JUNTAS DIRECTIVAS Y DIRECTORES (AS) DE**
30 **LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL CANTÓN PARA ACTIVAR LOS**
31 **PROTOCOLOS PARA EL BUEN MANEJO DE RESIDUOS**

1 **CONSIDERANDO QUE:**

2 Ante la evidente situación de emergencia que el manejo de residuos sólidos
3 representa actualmente para el cantón, son los jóvenes y niños las fuerzas más
4 activas y el mejor canal para llevar estas buenas prácticas al núcleo familiar.

5 Los hábitos se constituyen en tales solamente si se refuerzan desde todas las
6 aristas, si acudimos a los hogares, pero no se replica en los centros educativos y
7 viceversa, no se verán avances efectivos en el tema.

8 Considero no solo oportuno, sino además necesario, acudir a las autoridades
9 escolares para extender nuestro alcance, para desde su investidura empoderar a
10 los estudiantes y motivarlos con actividades que consideren aptas para el
11 aprendizaje.

12 **POR TANTO:**

13 **Solicito a este Concejo Municipal, tomar los siguientes acuerdos:**

14 Instruir a la Secretaría del Concejo para comunicar nuestro llamado a las
15 direcciones de los centros educativos y las respectivas juntas directivas: Dotar de
16 las herramientas y conocimiento necesario para el adecuado manejo de residuos
17 sólidos y clasificación de desechos.

18

19 Solicitar al Departamento de Gestión Ambiental y a la Promotora Social el
20 acompañamiento a estos centros educativos en el tema.

21

22 Que se dispense del trámite de comisión.

23

24 **ACUERDO 2º Inciso A**

25

26 Este Concejo acuerda por Unanimidad, que se dispense de trámite de comisión e
27 instruir a la Secretaría del Concejo para comunicar nuestro llamado a las direcciones
28 de los Centros Educativos y las respectivas Juntas Directivas: Dotar de las
29 herramientas y conocimiento necesario para el adecuado manejo de residuos
30 sólidos y clasificación de desechos.

31

32 **ACUERDO 2º Inciso B**

33

34 Este Concejo acuerda por Unanimidad, que se dispense de trámite de comisión,
35 trasladar copia de este documento al Departamento de Gestión Ambiental y a la
36 Promotora Social y solicitar acompañamiento a estos centros educativos en el tema.

37

1 **ARTÍCULO XI. Asuntos Varios**

2
3 **ACUERDO 1º**

4 Este Concejo acuerda por Unanimidad, instruir a la Secretaria de este Honorable
5 Concejo Municipal, notificar a la Fuerza Pública del Cantón de Jiménez que se
6 requiere el nombramiento de un representante para que se integre como asesor a
7 la Comisión Municipal de Seguridad. **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

8
9
10 **ACUERDO 2º**

11 Este Concejo acuerda por Unanimidad, integrar la Comisión de Asuntos Especiales
12 para la elección del puesto de Auditor o Auditora Interno de la Municipalidad de
13 Jiménez:

14
15
16 • **ANA CECILIA MAZZA CALVO** cédula 3- 0384- 0293 Secretaria de la
17 Comisión mazza171982@gmail.com

18
19 • **KATIA CALVO SANCHEZ** cédula 3-0309-0628
20 Presidenta de la Comisión kattyacalvo1970@gmail.com

21
22 • **ROY MORA AGUILAR** cédula 1- 1000- 0282 Miembro
23 Adicional de la Comisión royalekamora@gmail.com

24
25 Que se comunique a la Unión Nacional de Gobiernos Locales. **DEFINITIVAMENTE**
26 **APROBADO.**

27
28
29
30 3. **Solicitud presentada por el señor Alan Quesada Hernandez, Regidor**
31 **suplente de la Municipalidad de Jiménez, les manifiesta lo**
32 **siguiente**“...Reciban un cordial saludo y a la vez les hago de su conocimiento
33 en relación a la moción presentada por varios REGIDORES en la sesión
34 Ordinaria del 10-06-2024 sobre la donación de servicios de Asesoría Legal ,les
35 adjunto Dictamen -261 -2007 de fecha 6 Agosto del 2007 emitido por la
36 PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA con relación al nombramiento
37 de asesores(ad honorem y remunerados)-

38 **CONCLUSIONES de Procuraduría General de la Republica**

39
40 En razón de lo expuesto esta Procuraduría llega a las siguientes conclusiones:

- 1 1- Las corporaciones municipales están facultadas para realizar el nombramiento
2 de asesores “ad honorem”.
- 3 2.-Le corresponde al Alcalde realizar los nombramientos de los asesores de la
4 Municipalidad.
- 5 3.- Los asesores “ad honorem” nombrados en virtud de un acto válido y eficaz de
6 investidura tienen los mismos derechos y obligaciones que los funcionarios públicos
7 municipales, con excepción de lo relativo al salario.
- 8 4.- En el caso de un accidente laboral de un funcionario “ad honorem”, la
9 Municipalidad tendría que asumir las responsabilidades que le sean imputables de
10 acuerdo con la legislación vigente.
- 11 5.- En el caso de que las plazas de los asesores sean parte de las de la carrera
12 administrativa municipal, para nombrar a una persona en estas debe realizarse un
13 concurso público.
- 14 6.- El Concejo puede proponer a una persona para ser nombrada como su asesor
15 legal, pero le corresponde al Alcalde nombrar formalmente a este funcionario.
- 16 7.- Le corresponde a cada Concejo determinar la procedencia o no de la aprobación
17 de plazas dentro del presupuesto municipal, para que cada fracción ahí
18 representada cuente con un asesor propio.

19

20 **Por lo que solicito** el mismo sea enviado a la Administración Municipal y a la
21 Comisión de Jurídicos para respectivo análisis.

22

23 **Dictamen : 261 del 06/08/2007**

24

25 Con la aprobación de la señora Procuradora General de la República nos referimos
26 a su atento oficio AI-277-2007 del 9 de julio del 2007, en el cual nos solicita el criterio
27 técnico jurídico en relación con el nombramiento de asesores (ad honorem y
28 remunerados) para los Alcaldes y los Concejos.

29

30 I.- ANTECEDENTES.

31 A.- Criterio de la Asesoría Legal de órgano consultante.

32 En vista de que la consulta se plantea con fundamento en el artículo 45 de la Ley
33 General de Control Interno, Ley n.º 8292 de 27 de agosto del 2002, mediante el cual
34 se modificó el artículo 4º de nuestra Ley Orgánica, no se adjunta el criterio de la
35 asesoría legal del órgano consultante.

36 B.- Criterio de la Procuraduría General de la República.

1 Este Órgano Asesor no ha tenido la oportunidad de pronunciarse sobre los
2 temas en concreto aquí consultados; empero existe una abundante jurisprudencia
3 administrativa en relación con temas afines a los que se nos consultan, por tal razón
4 recurriremos a ellos para evacuar la presente consulta.

5
6 II.- SOBRE EL FONDO.

7
8 Mediante la presente consulta se solicita el criterio en cuanto al
9 nombramiento de asesores no remunerados y remunerados, tanto para el Concejo
10 como para el Alcalde, así como acerca del procedimiento para realizar dichos
11 nombramientos.

12
13 Como punto de partida del presente análisis, debemos considerar lo
14 dispuesto por el artículo 111 de la Ley General de la Administración Pública, el cual
15 señala lo siguiente:

16
17 “Artículo 111.-

18
19 1. Es servidor público la persona que presta servicios a la Administración o a nombre
20 y por cuenta de ésta, como parte de su organización, en virtud de un acto válido y
21 eficaz de investidura, con entera independencia del carácter imperativo,
22 representativo, remunerado, permanente o público de la actividad respectiva.

23
24 2. A este efecto considérense equivalentes los términos "funcionario público",
25 "servidor público", "empleado público", "encargado de servicio público" y demás
26 similares, y el régimen de sus relaciones será el mismo para todos, salvo que la
27 naturaleza de la situación indique lo contrario.

28
29 3. No se consideran servidores públicos los empleados de empresas o servicios
30 económicos del Estado encargados de gestiones sometidas al derecho común”.

31
32 Tal y como se infiere de la norma transcrita, esta permite enmarcar dentro del
33 concepto de “funcionario público”, toda una serie de personas que prestan servicio
34 dentro de la Administración Pública, como parte de su organización en virtud de un
35 acto válido y eficaz de investidura. Lo anterior nos lleva a afirmar que ostentar la
36 categoría de servidor público es independiente de que la actividad respectiva sea

1 remunerada o no, como es el caso de aquellos funcionarios denominados “ad
2 honorem” (sin retribución salarial por el ejercicio de su cargo), ya que estos son
3 servidores públicos en razón de los servicios que prestan a favor de la
4 Administración Pública por haber sido investidos y facultados para ello.

5
6 Ante este panorama, es claro que las corporaciones municipales están facultadas
7 para realizar el nombramiento de asesores “ad honorem” porque forman parte de la
8 Administración Pública.

9
10 Así, esta Procuraduría es del criterio que los funcionarios “ad honorem” que se
11 encuentren laborando dentro de las entidades municipales tienen los mismos
12 derechos y las mismas obligaciones que cualquier otro funcionario municipal que es
13 remunerado salarialmente por el ejercicio de las funciones desempeñadas, a
14 excepción de aquellos derechos y obligaciones relativos al salario. De esta manera,
15 estos trabajadores tienen derecho a que la Municipalidad asuma todas las
16 obligaciones que dispone la legislación vigente, en el eventual caso de que les
17 ocurra un accidente laboral en función de su cargo. A mayor abundamiento, este
18 Órgano Asesor, en el dictamen C-045-1997 de 2 de abril de 1997 (aclaración del
19 dictamen C-158-1996), indicó lo siguiente:

20
21 “ Desde un ángulo estrictamente jurídico, en general y por principio, los funcionarios
22 ad honorem deberían tener los mismos deberes y obligaciones, así como las
23 mismas facultades y derechos que los funcionarios remunerados de la
24 administración, excepto en cuanto al devengo de sueldos y salarios,...decimos que
25 existe en principio una igualdad jurídica entre las dos clases de funcionarios, que en
26 realidad no son sino modalidades en la prestación de un mismo servicio; porque
27 históricamente y en la realidad de nuestro medio han sido tomadas como dos
28 categorías diferentes; llegándose a afirmar erróneamente que existe una confusión
29 entre los funcionarios "debidamente nombrados" y los que han sido objeto de un
30 nombramiento ad honorem, como si esta última forma de investidura fuese por sí
31 misma, irregular o ilegal(...) La práctica seguida en nuestro país ha marcado una
32 profunda y significativa diferencia entre los servidores regulares remunerados y los
33 funcionarios ad honorem, además de la ausencia de remuneración en los segundos
34 . Esa diferencia reside en la permanencia o habitualidad de los primeros frente a la
35 ocasionalidad de los segundos, en lo que a la prestación del servicio se refiere...Lo
36 anterior -como ya hemos adelantado y veremos ahora con más detalle- es

1 consecuencia de una deficiente organización y casi inexistente regulación de los
2 servidores ad honorem en nuestro país;..."

3

4 EN LA PRACTICA se han impuesto limitaciones (relacionadas con la permanencia
5 o la habitualidad) a los nombramientos ad honorem. Tal restricción conforme se
6 expresó también al inicio de lo transcrito, "JURIDICAMENTE Y EN DOCTRINA NO
7 EXISTE"; por el contrario, al decir del dictamen, en esos nombramientos concurre
8 "EL EJERCICIO REGULAR O NORMAL DEL CARGO O FUNCION (...) En síntesis
9 (...) se desprende claramente que la falta de remuneración no obsta para que los
10 otros elementos del vínculo laboral, como son la subordinación y, para lo que aquí
11 interesa, la prestación del servicio, puedan darse en toda su plenitud".

12

13 Sobre el tema de los funcionarios públicos no remunerados, el tratadista
14 costarricense Eduardo Ortiz Ortiz nos señala lo siguiente:

15

16 "Es servidor profesional el que trabaja en forma continua al servicio del ente,
17 haciendo de ese servicio su medio principal de vida, si no el exclusivo. Se entiende
18 como profesional el servicio que configura la vida del servidor, aunque no tenga
19 base en un diploma académico o de estudios (...)

20

21 El panorama resulta diferente en relación con cargos de alta administración e
22 incluso de política administrativa, que suponen una especial capacidad del servidor.
23 Estos cargos presentan especial dificultad en su desempeño, sea por el carácter
24 complejo de su cometido, sea por los encontrados intereses que deben tomarse en
25 cuenta para ese desempeño. Surge el cargo representativo de la política en la
26 administración o de los intereses conflictivos, dentro de la administración. Su
27 desempeño se supone un honor y a menudo se entiende que debe ser honorario,
28 en el sentido de gratuito (...) En Costa Rica se entendió que cargos de ese tipo
29 debían ser como es el de miembro de una junta receptora de votos o fue el de
30 regidor municipal los que suponían una colaboración de la comunidad con el Estado,
31 sea en designación de los gobernantes, sea en la administración de la comunidad
32 local.

33

34 De este modo, las notas distintivas del servicio honorario, por contraposición con el
35 profesional, eran: Servicio accesorio del profesional, en cuanto ocupaba parte
36 pequeña de la jornada máxima del servidor, en relación con los otros quehaceres

1 de éste; Servicio obligatorio, que debía aceptarse, bajo pena; Servicio gratuito, no
2 remunerado y frecuentemente, el servicio honorario era, además, electivo.

3

4 Hoy han desaparecido todas las últimas tres notas. Se conserva como esencial del
5 servicio honorario el no ser profesional, es decir: el no ocupar la parte principal de
6 la jornada mixta legal del servidor (...) En todo caso el servicio honorario puede ser
7 continuo y es hoy remunerado por regla general (en Costa Rica es remunerado el
8 cargo de regidor municipal que antes era gratuito). La categoría más destacada de
9 servidor honorario en la actualidad es la constituida por los directores de entes
10 autónomos, que sirven por dieta y sin profesionalidad". (Ortiz Ortiz, Eduardo. Tesis
11 de Derecho Administrativo, tomo II. Editorial Stradmann S.A., San José, págs. 144
12 y 145)

13

14 Ahora bien, debemos tener presente que el Código Municipal, Ley n.º 7794 de 30
15 de abril de 1998, recoge, en el artículo 115 y siguientes, los dos principios básicos
16 establecidos por el constituyente -idoneidad y estabilidad- en materia de empleo
17 estatutario. El legislador, partiendo de estos principios básicos, crea un régimen de
18 empleo público específico para los servidores municipales. Al respecto, la Sala
19 Constitucional ha señalado lo siguiente:

20

21 "...II.- No está de más agregar que el Código Municipal, a partir del artículo 115,
22 establece la carrera administrativa municipal para regular el empleo y las relaciones
23 laborales entre los servidores y la administración municipal. Para poder ingresar el
24 servidor debe cumplir los requisitos que prevé el numeral 119 y la selección de
25 personal se ha de realizar atendiendo al criterio de idoneidad comprobada de los
26 aspirantes al cargo. El artículo 128 establece el procedimiento a seguir para llenar
27 una plaza vacante otorgando las siguientes opciones: a) Mediante ascenso directo
28 del funcionario calificado para el efecto y si es del grado inmediato. b) Ante inopia
29 en el procedimiento anterior, convocará a concurso interno entre todos los
30 empleados de la Institución. c) De mantenerse inopia en la instancia anterior,
31 convocará a concurso externo, publicado por lo menos en un diario de circulación
32 nacional y con las mismas condiciones del concurso interno.- Como puede
33 apreciarse el concurso interno se realiza entre todos los empleados de la Institución,
34 entendiéndose los que están dentro de la carrera administrativa. Sólo en caso de
35 inopia se convoca a concurso externo, en donde pueden participar todos los que
36 cumplan con los requisitos, incluyendo a los servidores interinos". (Sala

1 Constitucional de la Corte Suprema de justicia, resolución N° 9830-1999 del 14 de
2 diciembre de 1999)

3 Partiendo de que el régimen laboral propio para los funcionarios municipales,
4 denominado “carrera administrativa municipal”, es un sistema integral, regulador del
5 empleo y de las relaciones laborales entre estos servidores y la administración
6 municipal, todos los empleados municipales que se encuentran en la descripción
7 contenida en el numeral 117 del Código Municipal, gozan de la estabilidad
8 garantizada por este régimen, a partir del sistema de selección por mérito dispuesto
9 para el nombramiento de estos funcionarios municipales.

10 Por otra parte, en el artículo 118 ídem encontramos los funcionarios municipales
11 excluidos de este régimen de “carrera administrativa municipal”, dentro de los cuales
12 tenemos a los llamados “funcionarios de confianza”. Dispone el artículo 118 lo
13 siguiente:

14 **“Artículo 118.** — Los servidores municipales interinos y el personal de confianza
15 no quedarán amparados por los derechos y beneficios de la Carrera administrativa
16 municipal, aunque desempeñen puestos comprendidos en ella.

17 Para los efectos de este artículo, son funcionarios interinos los nombrados para
18 cubrir las ausencias temporales de los funcionarios permanentes, contratados por
19 la partida de suplencias o por contratos para cubrir necesidades temporales de
20 plazo fijo u obra determinada y amparada a las partidas de sueldos por servicios
21 especiales o jornales ocasionales.

22 Por su parte, son funcionarios de confianza los contratados a plazo fijo por las
23 partidas antes señaladas para brindar servicio directo al alcalde, el Presidente y
24 Vicepresidente Municipales y a las fracciones políticas que conforman el Concejo
25 Municipal”. (Lo resaltado es nuestro)

26 Tal y como se desprende de lo anterior, dentro de la estructura de cada ente
27 municipal existen funcionarios que, por la naturaleza de sus labores, se encuentran
28 catalogados como “funcionarios de confianza” (sobre el tema véase el dictamen C-
29 291-2006 de 20 de julio del 2006), como es el caso de los asesores designados
30 para el Concejo, para las fracciones ahí representadas y para el asesoramiento del
31 propio Alcalde. Estos funcionarios son propuestos por las personas a las cuales van
32 a asesorar -Alcalde, Concejales, fracciones, etc.-, de manera tal que estas les sean
33 de su total confianza y puedan orientar las decisiones que se vayan a tomar dentro
34 de las Municipalidades.

35 En cuanto al procedimiento para realizar los nombramientos de los asesores en las
36 Municipalidad, debemos precisar que, en principio, al órgano municipal que le

1 corresponde hacerlos es al Alcalde –artículo 17 inciso “k” y 124 del Código
2 Municipal-, pero ha sido costumbre que el nombramiento se realice tomando en
3 cuenta la propuesta elaborada por la persona a la cual se va a asesorar, ya que
4 resulta ser lo más razonable y conveniente a causa del puesto de confianza que se
5 va a ocupar con el nombramiento.

6 Ahora bien, si dentro de la estructura municipal las plazas de asesores son
7 parte de las de la carrera administrativa municipal -o sea plazas para empleados
8 que no son interinos ni son considerados como funcionarios de confianza-, el
9 nombramiento de estos servidores propietarios en las plazas asignadas para estos
10 efectos, debe realizarse conforme a lo dispuesto por el artículo 128 y siguientes del
11 Código Municipal, de tal manera que con ello se lleve a cabalidad lo señalado por
12 el artículo 116 de este cuerpo legal. (Sobre el procedimiento de nombramiento
13 véase lo dispuesto por la Sala Constitucional en la resolución N° 9830-1999, antes
14 citada).

15 Siguiendo esta misma línea de pensamiento, debemos indicar que si bien el
16 Concejo puede proponer a una determinada persona para ocupar el cargo de asesor
17 legal de este, le corresponde al Alcalde realizar formalmente el nombramiento; ergo
18 la potestad de nombrar a este funcionario municipal le corresponde exclusivamente
19 al Alcalde, y no al Concejo.

20 Por último, en cuanto a la procedencia de que se apruebe dentro del
21 presupuesto de la Municipalidad una plaza para que cada fracción política
22 representada en esta, que así lo desee, tenga su propio asesor, debemos indicar
23 que dicha decisión, le corresponde única y exclusivamente a cada Concejo de
24 acuerdo a sus posibilidades económicas y, por ende, no es resorte de esta
25 Procuraduría referirse al respecto, toda vez que es un asunto de oportunidad, y no
26 de legalidad.

27

28 III.- CONCLUSIONES.

29

30 En razón de lo expuesto esta Procuraduría llega a las siguientes conclusiones:

31

32 1.- Las corporaciones municipales están facultadas para realizar el
33 nombramiento de asesores “ad honorem”.

34 2.- Le corresponde al Alcalde realizar los nombramientos de los asesores de la
35 Municipalidad.

1 3.- Los asesores “ad honorem” nombrados en virtud de un acto válido y eficaz
2 de investidura tienen los mismos derechos y obligaciones que los funcionarios
3 públicos municipales, con excepción de lo relativo al salario.

4 4.- En el caso de un accidente laboral de un funcionario “ad honorem”, la
5 Municipalidad tendría que asumir las responsabilidades que le sean imputables de
6 acuerdo con la legislación vigente.

7 5.- En el caso de que las plazas de los asesores sean parte de las de la carrera
8 administrativa municipal, para nombrar a una persona en estas debe realizarse un
9 concurso público.

10 6.- El Concejo puede proponer a una persona para ser nombrada como su
11 asesor legal, pero le corresponde al Alcalde nombrar formalmente a este
12 funcionario.

13 7.- Le corresponde a cada Concejo determinar la procedencia o no de la
14 aprobación de plazas dentro del presupuesto municipal, para que cada fracción ahí
15 representada cuente con un asesor propio.

16
17 **ACUERDO 3°**
18

19 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este documento, para
20 conocimiento de la Administración y de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos.

21
22 **Siendo las veintiún horas con cinco minutos exactos, la señora Presidenta**
23 **Municipal Ana Cecilia Mazza Calvo, da por concluida la sesión.**

24
25
26
27
28
29 Ana Cecilia Mazza Calvo

Soledad Rojas Calderón

30 **PRESIDENTE MUNICIPAL**

SECRETARIA DEL CONCEJO a.i.

31 _____ última línea _____